



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 71
Año XXXVIII
Legislatura X
2 de septiembre de 2020

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
ESPECIALES
1.4.1. LECTURA ÚNICA
1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Estadística de Aragón... 4463



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 279/20, sobre las competencias digitales de los docentes y alumnos	4478
Proposición no de Ley núm. 280/20, sobre el establecimiento de una coordinación entre los Departamentos de Educación y Sanidad	4479
Proposición no de Ley núm. 281/20, sobre la convocatoria de ayudas al comercio interior para minimizar el impacto del COVID-19 y del descenso del turismo, así como reactivar la actividad comercial	4480
Proposición no de Ley núm. 282/20, sobre la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales para 2020 en Aragón	4481
Proposición no de Ley núm. 283/20, sobre la intención del Gobierno de España de apropiarse de los recursos de las entidades locales	4482
Proposición no de Ley núm. 284/20, sobre el acuerdo económico, para la acción local post-COVID-19, firmado entre el Gobierno central y la Federación Española de Municipios y Provincias.	4483
Proposición no de Ley núm. 286/20, sobre la línea de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.	4485
Proposición no de Ley núm. 287/20, sobre ayudas al pago de alquileres y medidas para la reactivación del consumo de establecimientos hosteleros (restaurantes, cafés y bares) sean autónomos, personas físicas o jurídicas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19	4486
Proposición no de Ley núm. 288/20, sobre la gestión de los espacios naturales protegidos	4487
Proposición no de Ley núm. 289/20, sobre prácticas y voluntariado en los centros educativos	4488
Proposición no de Ley núm. 291/20, sobre la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución	4489
Proposición no de Ley núm. 292/20, sobre garantizar la viabilidad y el funcionamiento de las residencias de Aragón respecto al COVID-19 tras los rebrotes	4490
Proposición no de Ley núm. 293/20, sobre reformas legislativas	4491

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	4491
Proposición no de Ley núm. 290/20, sobre la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	4493
Proposición no de Ley núm. 294/20, sobre comunicaciones ferroviarias por la vuelta a la normalidad tras los estados de alarma debido la crisis sanitaria del COVID-19, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	4494

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 78/20, relativa a la prevención y extinción de incendios forestales en Aragón	4495
Interpelación núm. 79/20, relativa a la política general de Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras sanitarias, de forma concreta, en cuanto a las de la provincia de Teruel	4496

Interpelación núm. 80/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inclusión social	4496
Interpelación núm. 81/20, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores	4497

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 27/20, dimanante de la Interpelación núm. 76/20, relativa a las políticas de transparencia del Gobierno de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales	4497
--	------

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 489/20, relativa a test masivos en las residencias de mayores de Aragón	4498
Pregunta núm. 490/20, relativa a los protocolos en vigor para facultativos aplicables en las residencias de mayores	4498
Pregunta núm. 496/20, relativa a la estabilidad laboral del operativo de prevención de incendios forestales	4499
Pregunta núm. 497/20, relativa a la restauración de la muralla del castillo de Zaidín	4499
Pregunta núm. 501/20, relativa a las aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva . . .	4500
Pregunta núm. 503/20, relativa a la instalación de aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva	4500
Pregunta núm. 504/20, relativa a la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables . . .	4501
Pregunta núm. 505/20, relativa a los protocolos de atención a pacientes crónicos en edad escolar	4501
Pregunta núm. 506/20, relativa a la inteligencia artificial en la crisis sanitaria	4502
Pregunta núm. 507/20, relativa a los hospitales limpios	4502
Pregunta núm. 509/20, relativa a la contratación del Gobierno de Aragón de la ONG Open Arms	4503
Pregunta núm. 515/20, relativa al número de habitaciones individuales y dobles previstas en la construcción del nuevo hospital de Teruel	4503
Pregunta núm. 516/20, relativa a la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables . . .	4504
Pregunta núm. 517/20, relativa a la accesibilidad a los tratamientos de radioterapia por los pacientes aragoneses residentes en las provincias de Huesca y en Teruel	4504
Pregunta núm. 518/20, relativa a la solicitud de intervención por parte del Gobierno de Aragón sobre la residencia de mayores de la localidad de Valderrobres (Teruel)	4504
Pregunta núm. 519/20, relativa al operativo de prevención y extinción de incendios en nuestra comunidad autónoma	4505
Pregunta núm. 520/20, relativa a los protocolos de atención a profesorado vulnerable	4505
Pregunta núm. 521/20, relativa al ingreso mínimo vital	4506
Pregunta núm. 522/20, relativa al protocolo de actuación sociosanitaria coordinada para las residencias de mayores y de personas con discapacidad de Aragón	4506

Pregunta núm. 523/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.	4507
Pregunta núm. 524/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.	4507
Pregunta núm. 525/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas	4508

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 484/20, relativa a los trámites administrativos de la urbanización de los terrenos «Los Galafones» de Barbastro	4508
Pregunta núm. 485/20, relativa a la zona industrial «Los Galafones».	4509
Pregunta núm. 486/20, relativa al tiempo de valoración del grado de discapacidad en Aragón.	4510
Pregunta núm. 487/20, relativa a una guía de salud del estudiante para todo el sistema universitario aragonés	4510
Pregunta núm. 488/20, relativa a las ayudas a autónomos y pymes en ayuda al turismo	4511
Pregunta núm. 491/20, relativa al proceso de consulta previa a la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales para 2020 en Aragón	4511
Pregunta núm. 492/20, relativa la resolución de la brecha digital escolar en el inicio del curso 2020-21.	4512
Pregunta núm. 493/20, relativa a la apertura de las salas de juego y casas de apuestas en la situación actual	4512
Pregunta núm. 494/20, relativa a la autorización de la actividad de <i>helibike</i> en el Pirineo aragonés.	4513
Pregunta núm. 495/20, relativa al cierre de un aula en el colegio de Jaraba	4514
Pregunta núm. 498/20, relativa a la situación del operativo de lucha contra incendios forestales	4514
Pregunta núm. 499/20, relativa al traslado del personal del Salud adscrito al Hospital General de la Defensa	4515
Pregunta núm. 500/20, relativa al personal del Hospital General de la Defensa	4515
Pregunta núm. 502/20, a las infraestructuras educativas en Parque Venecia	4516
Pregunta núm. 508/20, relativa entrega medicación en el centro de salud de Tarazona.	4516
Pregunta núm. 510/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sociosanitarios	4517
Pregunta núm. 511/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sanitarios	4517
Pregunta núm. 512/20, relativa al seguimiento y limitación del contagio por COVID en los centros laborales	4518
Pregunta núm. 513/20, relativa a la capacidad para la realización de pruebas PCR en el sistema público de salud.	4518
Pregunta núm. 514/20, relativa a las obras de remodelación de la residencia Luis Buñuel de Teruel	4519

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 144/20, relativa al fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (BOCA 41, de 25 de febrero de 2020)	4520
--	------

Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 190/20, relativa la edición de un álbum de mujeres referentes (BOCA 46, de 2 de abril de 2020)	4521
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 249/20, relativa a la atención prestada desde el Departamento de Sanidad a la localidad de Biescas (Huesca) (BOCA 51, de 24 de abril de 2020).	4522
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 252/20, relativa al material de protección para el personal sanitario (BOCA 52, de 29 de abril de 2020).	4522
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 254/20, relativa a la atención prestada desde el Departamento de Sanidad a la localidad de Laspaúles (Huesca) (BOCA 52, de 29 de abril de 2020)	4523
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 299/20, relativa a la coordinación de las pruebas diagnósticas de COVID-19 realizadas en Binéfar. (BOCA núm. 55 de 13 de mayo de 2020)	4523
Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 314/20, relativa a salvoconductos a estudiantes (BOCA 57, de 27 de mayo de 2020)	4523
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 315/20, relativa a las líneas de ayudas públicas para paliar los daños provocados por el temporal de nieve en enero 2020. (BOCA núm. 57 de 27 de mayo de 2020)	4524
Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 370/20, relativa al comité científico asesor post-COVID (BOCA 60, de 17 de junio de 2020)	4524
Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 390/20, relativa al proyecto del instituto de investigación tecnológica y gastronómica (BOCA 61, de 25 de junio de 2020)	4525
Respuesta escrita del Consejera de Economía, Planificación y Empleo a la Pregunta núm. 424/20, relativa al nombramiento de un asesor con la orden EPE/420/2020 (BOCA 63, de 8 de julio de 2020)	4525
Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 433/20, relativa al servicio de AVE entre Huesca y Madrid (BOCA 65, de 17 de julio de 2020)	4525
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la pregunta núm. 464/20, relativa al colapso en la emisión de recetas (BOCA 68, de 28 de julio de 2020)	4526
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Interpelación núm. 24/19-X, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de asistencia sociosanitaria y, en concreto, a pacientes crónicos, pluripatológicos y con problemas sociales (BOCA 19, de 22 de octubre de 2019)	4527
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Interpelación núm. 35/19-X, relativa a la política general del Departamento de Sanidad relativa al gasto y atención farmacéuticos (BOCA 34, de 2 de enero de 2020).	4527
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Interpelación núm. 56/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de atención sanitaria llevada a cabo durante la pandemia del COVID-19, en concreto en cuanto a la realización de las pruebas diagnósticas a los profesionales sanitarios y socio sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA núm. 57, de 27 de mayo de 2020)	4528

3.4.2.3. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 459/20, relativa a test masivos en las residencias de mayores de Aragón.	4528
---	------

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.	4528
---	------

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.	4529
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales	4529
Solicitud de comparecencia del Consejero de Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	4529
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	4530
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	4530
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	4530
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	4530

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.	4531
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.	4531
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.	4531
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	4531
Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	4532

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación de los Portavoces titular y adjuntos del G.P. Vox en Aragón	4532
--	------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de Estadística de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de Estadística de Aragón.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 207.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única y, de conformidad con lo establecido en el artículo 207.2 del citado Reglamento, abrir un plazo de presentación de enmiendas de ocho días, que finalizará el día 10 de septiembre de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proyecto de Ley de Estadística de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La actividad estadística constituye una forma científica muy valiosa de aproximarse a una realidad cambiante, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos mínimos. En concreto, la actividad estadística pública se convierte en la base imprescindible en el proceso de toma de decisiones para la planificación de políticas públicas y el diseño de programas de actuación en todos los ámbitos de la actividad de las diferentes administraciones. Contar con datos estadísticos relativos a la situación real de los ámbitos sobre los que se pretende actuar constituye el punto de partida ineludible para la confección de planes y políticas realistas, que resulten operativas, para la consecución de un desarrollo equilibrado, sostenible y satisfactorio para la ciudadanía.

Obviamente, ofrece poca duda la necesidad de acotar el régimen de adquisición y uso de ese enorme caudal de información que puede generar la actividad estadística. Garantizar que las administraciones públicas y los restantes usuarios del sistema estadístico público puedan disponer de tanta información como precisen no debe impedir o tan siquiera restringir que esa información sea recopilada, analizada y tratada conforme a criterios objetivos, científicos y técnicos; también es necesario que la información sea destinada a los fines específicos para los que fue recopilada garantizando en todo caso el respeto en el tratamiento de determinados datos sensibles de carácter personal.

Por otro lado, la creciente demanda de información por parte de los agentes económicos, sociales, investigadores, docentes, etc. y la creciente competitividad, exigen instrumentos ágiles, dotados de una capacidad de respuesta más adecuada a las necesidades de la demanda. Por ello es oportuna la regulación de la estadística mediante mecanismos que refuercen su presencia, producción, calidad y adaptación a las nuevas exigencias sociales. En definitiva, se trata de garantizar, en la medida de lo posible, el acceso de la ciudadanía a la actividad estadística pública, que se erige en patrimonio para el conocimiento general de la realidad inmediata y se presenta como un valioso instrumento para el control de la acción pública, para el desarrollo del sistema de conocimiento e investigación, para la mejora del sistema productivo y, también, para la salud democrática de la sociedad.

Tampoco pasa desapercibida la necesidad, cada vez mayor, de trabajar con datos con un nivel creciente de desagregación, pero elaborados con metodologías que los hagan comparables con los de otros territorios e instituciones. En este sentido, hay que hacer notar además que la producción estadística de los servicios estadísticos estatales y comunitarios resulta claramente insuficiente para el conocimiento preciso de la realidad de una comunidad autónoma concreta; ello obliga a disponer de un sistema estadístico oficial propio que se encargue de llevar el análisis a ese grado de desagregación y estudio que analice los datos detallados de Aragón considerando los elementos generales de su estructura, pero también aquellos más específicos que determinan la idiosincrasia de nuestra región. Esta tarea no puede ser llevada a cabo de forma aislada puesto que cuando verdaderamente revela su utilidad es al cotejarla con datos o estadísticas similares de otros ámbitos territoriales, ya sean intrarregionales o interregionales, con los que ha de ser necesariamente comparable, en línea con los esquemas orientativos y con las pautas dictadas por las autoridades estadísticas nacionales y de la Unión Europea.

II

Estas razones, entre otras, han llevado a que el Estado y las Comunidades Autónomas hayan dictado una ley que contiene los principios y reglas a los que necesariamente se han de ajustar en el ejercicio de su actividad estadística. Sin embargo, no es este el caso de Aragón, donde la atribución competencial prevista en el artículo 71.49.º del Estatuto de Autonomía, relativa a la estadística para los fines de la comunidad autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la comunidad autónoma, no ha sido objeto aún de un desarrollo a través de una norma con rango de ley.

Efectivamente, contar con una norma con rango legal que regule esta materia facilita el desarrollo de la actividad estadística al permitir articular mayores garantías para la protección del secreto estadístico, al cumplir con la exigencia de la reserva de ley para imponer a los informantes determinadas obligaciones, especialmente la de prestar la información necesaria para elaborar estadísticas, al permitir la aplicación de mecanismos de planificación de la actividad estadística aragonesa y al facilitar la homogeneización de estadística de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón, para sus propios fines y para el ejercicio de sus respectivas competencias.

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con la competencia exclusiva en materia de estadística recogida del artículo 71.49.º, correspondiéndole el ejercicio de la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución en materia de «Estadística para los fines de la comunidad autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la comunidad autónoma». El ejercicio de esta competencia hay que ponerla en relación con la competencia prevista en la cláusula 1.º de este mismo artículo 71, que atribuye a la comunidad autónoma la competencia exclusiva para la «Creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, con arreglo al presente Estatuto», en lo que se refiere a la regulación de los órganos que forman parte del Sistema Estadístico Oficial de Aragón. Hay que hacer referencia también a la competencia compartida prevista en el artículo 75.5.º relativa a la protección de datos de carácter personal, que en todo caso incluye la regulación, inscripción y el tratamiento de los mismos, el control de los ficheros creados o gestionados por las instituciones públicas de Aragón, de especial importancia para la regulación del secreto estadístico.

Además, también se cuenta con el título competencial necesario que habilita para la regulación de determinadas materias en relación con las entidades que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley. Así ocurre con el artículo 71.41.º, relativa a la competencia exclusiva de la comunidad autónoma relativa a la «planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información». Del mismo modo, los artículos 71.5.º y 75.11.º, relativos a las entidades locales aragonesas, y el artículo 71.29.º y 30.º, relativos, respectivamente, a las Cámaras y otras corporaciones de derecho público y a los colegios profesionales.

III

La presente ley se estructura en cinco títulos. El primero de ellos, el Título Preliminar regula el objeto y ámbito de aplicación de la Ley poniendo de manifiesto la voluntad de desarrollar al máximo las competencias de las Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia, tanto en lo que se refiere a la estadística para fines de la comunidad autónoma como en lo referido a las actividad estadística que para sus propios fines puedan llevar a cabo las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón. El título se completa con la delimitación del ámbito de aplicación subjetivo, mediante la determinación de las entidades que quedan sujetas a sus disposiciones, y objetivo de la ley desde una perspectiva negativa, identificando aquellas actividades que no se sujetan a sus disposiciones.

El Título I regula el régimen general de la actividad estadística a aplicar por todas las entidades incluidas dentro de su ámbito de aplicación. Dentro de él, el Capítulo I fija los principios generales a que se somete el desarrollo de esta actividad con arreglo a lo establecido tanto en el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística Europea, y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas, como en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad (COM/2005/0217 final), comúnmente conocido como el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas; obviamente, sin olvidar los principios generales a los que se somete la actividad estadística, a los que se efectúa la oportuna remisión.

En el Capítulo II se regula el secreto estadístico, que se trata de una materia que, por su importancia, se podría calificar como la estructura sobre la que se asienta todo el proceso estadístico. El deber de secreto consiste en no difundir ni comunicar los datos protegidos que se conozcan como consecuencia del desarrollo de la actividad estadística y a no actuar sobre la base de dicho conocimiento, lo que obliga a delimitar con claridad las actuaciones que quedan sujetas al deber de secreto y las que no lo están, a detallar quiénes son los sujetos obligados, cuáles son las concretas obligaciones que lo integran y su duración, que se extiende lo máximo posible.

Los Capítulos III a V desarrollan aquellos aspectos estructurales que integran el proceso de la actividad estadística diferenciando tres momentos: el de la recogida de información, el tratamiento, conservación y, en su caso, eliminación de la información, y la publicidad y difusión de los resultados. En este caso se evita una regulación detallada del proceso por tratarse de una materia especializada técnica que excede de la función de una norma de rango legal. La regulación se limita, en este caso, a garantizar la aplicación de los principios generales de esta actividad y del secreto estadístico a lo largo de su desarrollo.

El Título II de la ley atiende específicamente al mandato estatutario y regula la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón y crea el Sistema Estadístico Oficial de Aragón, que se define como el conjunto planificado, coordinado, ordenado y reglado de planes, normas, registros, convenios, órganos, unidades estadísticas y demás instrumentos cuyo objetivo final es hacer efectiva la competencia en materia de estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, a través de sus siete capítulos, se procede a la regulación de los distintos elementos que lo integran.

Se atiende así a la regulación del Departamento competente en materia de estadística como el principal órgano responsable del ejercicio efectivo de las competencias en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se llevarán a cabo a través del Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, del órgano directivo del que dependa. También se regulan las unidades estadísticas sectoriales, denominación en la que se integran el resto de órganos del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrollan actividad estadística. También se procede a la regulación de una Comisión Técnica a la que se asignan funciones de cooperación y coordinación de los distintos departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón.

Se dedica especial atención a la planificación estadística, esencial para el desarrollo de esta actividad, que se concreta en la elaboración de un Plan Estadístico de Aragón a través de una norma con rango de ley que se desarrolla mediante los programas anuales de actuación estadística aprobados por el Gobierno de Aragón mediante Decreto. Ello sin perjuicio de la posibilidad de elaborar operaciones estadísticas no comprendidas en los documentos anteriores siempre y cuando sean previamente autorizadas por el Gobierno de Aragón.

El resto de capítulos del Título II se dedican a la regulación de instrumentos para el desarrollo de la actividad estadística, como las normas técnicas y los archivos y registros de utilidad estadística; la cooperación interadministrativa en la materia mediante la celebración de los correspondientes convenios y la determinación de un régimen de calidad de la actividad estadística en el que hay una remisión general a las medidas contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Título III regula la actividad estadística que las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón pueden llevar a cabo en materia de su respectivo interés de manera necesariamente respetuosa con la autonomía de que todas ellas han de disponer para el ejercicio de sus competencias.

El Título IV regula el régimen sancionador aplicable en esta materia mediante la previsión de los aspectos esenciales afectados por el principio de reserva de ley desarrollando así las determinaciones contenidas en la legislación básica estatal constituida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los principios del ejercicio de la potestad sancionadora, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere a las especialidades del procedimiento sancionador.

La Ley concluye con cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. Figura asimismo un anexo con la relación de operaciones estadísticas en las que existe obligación de aportar los datos que sean requeridos a los informantes.

En la tramitación del anteproyecto de ley se han seguido los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y la Participación Ciudadana de Aragón, habiéndose solicitado los informes preceptivos, entre otros el informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 10/2019, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, así como el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.7 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

La presente ley, en desarrollo de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de estadística, tiene por objeto regular:

a) La actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón y el establecimiento de un sistema estadístico oficial propio de Aragón.

b) La actividad estadística realizada por las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y corporaciones de derecho público de Aragón, para sus propios fines y para el ejercicio de sus respectivas competencias.

Artículo 2.— *Definiciones.*

A los efectos de lo dispuesto en la presente ley se entiende por:

a) Actividad estadística: el conjunto de tareas conducentes a la obtención, tratamiento, elaboración y ordenación sistemática de información cuantitativa y cualitativa agregada y representativa que caracteriza un fenómeno colectivo en una población dada, así como la conservación y, en su caso, eliminación de datos y el almacenamiento, publicación y difusión de resultados. También comprende las actuaciones previas o complementarias a las anteriores que sean legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los principios y requisitos que establece la presente ley, como las de investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

b) Agente estadístico: es la persona encargada de recabar de los informantes los datos necesarios para el desarrollo de la actividad estadística; incluye tanto al personal al servicio de las entidades mencionadas en el artículo 3 como a quienes participen eventualmente en la obtención de datos en virtud de contrato, acuerdo o convenio, mientras se encuentren vigentes.

c) Informante: cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que aporte datos necesarios para el ejercicio de la actividad estadística, con independencia de que su colaboración sea obligatoria o voluntaria.

d) Estadística pública: la realizada por las entidades y personas a que se refiere el artículo 3.

e) Estadística oficial: aquella que sea expresamente declarada como tal por el Plan Estadístico de Aragón o los instrumentos que lo desarrollen.

f) Recogida de información: la obtención de datos de los informantes a través de encuestas, explotación de fuentes administrativas y otros métodos.

Artículo 3.— *Ámbito de aplicación.*

En el desarrollo de su actividad estadística, se sujetan a lo dispuesto en la presente ley:

a) El sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se incluyen las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón.

b) Las entidades locales aragonesas, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

c) Las corporaciones de derecho público de Aragón.

d) Cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que colaboren, previo convenio o mediante el oportuno contrato administrativo, con las entidades citadas en los apartados anteriores para el desarrollo de la actividad estadística regulada en esta ley.

Artículo 4.— *Exclusiones.*

1. La presente ley no será de aplicación a:

a) La actividad estadística para fines estatales realizada en Aragón o sobre datos que haya que obtener en Aragón.

b) Los sondeos de opinión y encuestas electorales.

2. Queda excluida también la actividad estadística realizada por las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón con fines estrictamente docentes o de investigación excepto cuando para su realización se utilicen datos protegidos por el secreto estadístico, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Título I.

TÍTULO I

LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5.— *Principios generales de la actividad estadística.*

1. La actividad estadística se regirá por los principios de independencia profesional, imparcialidad, objetividad, fiabilidad y rentabilidad y los demás que rigen la actividad estadística de las administraciones públicas.

2. En relación con los informantes, la actividad estadística se ajustará a los principios de respeto a la intimidad, transparencia e igualdad. En todo caso quedará garantizado el secreto estadístico en los términos regulados en la presente ley.

3. El desarrollo, elaboración y difusión de la actividad estadística deberá tener en cuenta las recomendaciones y mejores prácticas internacionales y, en especial, las procedentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO II

EL SECRETO ESTADÍSTICO

Artículo 6. *Secreto estadístico.*

1. El deber de secreto estadístico obliga a no difundir ni comunicar los datos protegidos que se conozcan como consecuencia del desarrollo de la actividad estadística y a no actuar sobre la base de dicho conocimiento.

2. Asimismo, son obligaciones inherentes al deber de secreto estadístico:

a) No utilizar los datos protegidos para fines distintos de los puramente estadísticos.

b) Destruir los datos protegidos por el secreto estadístico cuando su conservación resulte innecesaria para la realización de operaciones estadísticas.

c) Guardar, en todo caso, bajo claves, precintos o depósitos especiales los datos protegidos por el secreto estadístico.

d) Adoptar las restantes medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para proteger la información amparada por el secreto estadístico y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. En particular las necesarias para garantizar el respeto del principio de minimización de los datos personales, pudiendo incluir la seudonimización, siempre que de esa forma puedan alcanzarse los fines.

3. El deber de secreto estadístico se inicia cuando se obtienen los datos protegidos y se extiende indefinidamente excepto en los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 8, con independencia de la publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

4. Los datos protegidos por secreto estadístico estarán excluidos de la legislación en materia de transparencia.

5. Los órganos responsables del tratamiento de datos para el ejercicio de la función estadística pública podrán denegar las solicitudes de ejercicio por los afectados a los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) cuando los datos se encuentren amparados por las garantías del secreto estadístico previstas en esta Ley o en la legislación estatal.

Artículo 7.— *Datos protegidos*

Quedarán protegidos por el deber de secreto estadístico los datos que, con independencia de que hayan sido obtenidos directamente de los informantes o de fuentes administrativas, permitan la identificación directa de los informantes o, por su estructura, contenido o grado de desagregación, permitan su identificación indirecta.

Artículo 8.— *Datos no protegidos.*

No están protegidos por el secreto estadístico:

a) Los datos que sean de conocimiento público y no afecten a la intimidad de las personas. A estos efectos, serán de conocimiento público aquellos datos que, con arreglo a la normativa que resulte de aplicación, hayan sido objeto de publicidad, edición o inscripción en un registro público.

b) Los directorios de unidades institucionales que no contengan más datos que la denominación, identificadores, emplazamiento, indicadores de actividad y tamaño y otras características generales que se incluyan habitualmente en los registros de difusión pública.

c) Los datos protegidos cuando el interesado manifieste por escrito su renuncia a la protección del secreto estadístico.

d) Los datos protegidos de personas jurídicas recibidos en los órganos y unidades estadísticos hace más de quince años.

Artículo 9.— *Uso de los datos protegidos.*

1. Los datos protegidos por el secreto estadístico sólo podrán ser utilizados por quienes deban emplearlos en el ejercicio de su actividad estadística y estén sometidos al deber de secreto estadístico.

2. Los datos protegidos podrán ser consultados por terceras personas cuando conste expresamente el consentimiento de los informantes, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 10.— *Obligados a mantener el secreto estadístico.*

1. Están obligados a mantener el secreto estadístico:

a) El personal vinculado a los órganos y unidades administrativas que lleven a cabo operaciones comprendidas dentro de la actividad estadística.

b) Quienes tengan conocimiento de datos protegidos con ocasión de su participación en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud de convenio, acuerdo o contrato de cualquier género.

c) Quienes tuvieran conocimiento de datos protegidos siempre que conociesen su naturaleza protegida.

2. El deber de secreto estadístico se mantendrá aun después de que las personas obligadas a guardarlo concluyan su vinculación con los órganos o unidades que lleven a cabo operaciones de estadística pública.

3. Todo el personal obligado a mantener el secreto estadístico deberá firmar una declaración individual en la que se acredite el conocimiento de las obligaciones que implica el deber de secreto estadístico y las consecuencias de su incumplimiento.

Artículo 11.— *Comunicación de datos.*

1. La comunicación de datos protegidos por el secreto estadístico entre unidades estadísticas de la misma o distinta administración sólo podrá producirse cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las unidades receptoras desarrollen funciones estadísticas y estén sujetas al secreto estadístico o se comprometan expresamente a su salvaguarda antes de la cesión de los datos.

b) Que el destino de los datos a transferir sea exclusivamente la elaboración de estadísticas que las unidades receptoras tengan encomendadas. A tal efecto, los datos cuya transferencia se solicite deberán ser adecuados para dicha finalidad.

c) Que tales unidades dispongan de los medios necesarios para la preservación del secreto estadístico.

2. La comprobación del cumplimiento de los requisitos mencionados en el apartado anterior debe realizarse por el órgano o unidad estadística al que corresponda la custodia de los datos protegidos.

Artículo 12.— *Comunicación con fines científicos.*

Podrá permitirse a los institutos de investigación y al personal investigador el acceso a datos protegidos por el secreto estadístico, sin necesidad de contar con el consentimiento del informante, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los datos a que se pretende acceder no permitan la identificación, directa o indirecta, de las personas a que se refieren.
- b) Que quienes accedan a los datos cumplan las condiciones que se establezcan en orden a garantizar la protección física e informática de los datos amparados y a evitar cualquier riesgo de divulgación ilícita.

CAPÍTULO III

RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Artículo 13.— *Utilización preferente de archivos y registros administrativos.*

1. Los órganos y unidades estadísticas utilizarán como fuente prioritaria para el ejercicio de su actividad los datos disponibles en los archivos de datos y registros administrativos.

2. El uso con fines estadísticos de los datos existentes en los archivos y registros administrativos tendrá la consideración de actividad estadística.

Artículo 14.— *Forma de solicitar la información.*

1. Cuando no sea posible conseguir los datos conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se obtendrán de los informantes, a quienes se solicitará su aportación preferentemente por medios electrónicos o mediante visita personal de agentes estadísticos debidamente acreditados, correo, teléfono, o por cualquier otro sistema que asegure la comunicación directa con los servicios estadísticos.

2. En todo caso, los cuestionarios o formularios de cada operación estadística sometida a la presente ley deberán expresar de forma comprensible para los informantes:

- a) Las características de la actividad estadística que se realiza.
 - b) La finalidad principal a la que se destinarán los datos.
 - c) La obligatoriedad, en su caso, de colaborar.
 - d) Las infracciones en que pudiera incurrirse por suministrar datos falsos, inexactos, incompletos, fuera de plazo o en forma distinta a la establecida, o por la negativa a facilitar datos de carácter obligatorio, así como las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.
 - e) La protección que dispensa el secreto estadístico.
 - f) Información sobre el ejercicio de los derechos de acceso y subsanación sobre los datos aportados.
3. Los órganos estadísticos diseñarán los procedimientos de recogida de información de manera que supongan el menor esfuerzo o carga para los informantes.

Artículo 15.— *Obligación de suministrar información.*

1. Se establecerá por ley cuáles son las operaciones estadísticas para cuya elaboración se puede exigir datos con carácter obligatorio.

2. La obligación de suministrar información podrá extenderse a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan domicilio o ejerzan alguna actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, podrá extenderse a actividades que se desarrollen fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando sea adecuado a la finalidad de la estadística.

3. En ningún caso será obligatorio suministrar datos susceptibles de revelar el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones ideológicas o religiosas y, en general, cuantas circunstancias puedan afectar al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen de la ciudadanía.

Estos datos solamente podrán recogerse previo consentimiento expreso de los informantes y tras ser advertidos de su derecho a no prestar esa información.

Artículo 16.— *Forma de suministrar la información.*

1. La información podrá facilitarse por escrito, mediante soporte magnético, electrónico, telefónico u otros medios que permitan su tratamiento informático.

2. La información que se suministre deberá ser veraz, exacta, completa y aportarse dentro de los plazos establecidos y respetando los formatos en que se solicite.

Artículo 17.— *Acceso y subsanación*

Los informantes podrán acceder a los datos que hayan aportado para el ejercicio de la actividad estadística, incluso a los protegidos por el secreto estadístico, y a obtener su rectificación si fueran erróneos.

CAPÍTULO IV

TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 18.— *Tratamiento de la información.*

1. La elección de las fuentes y de la metodología a aplicar para el tratamiento de la información se realizará con criterios científicos que garanticen su corrección técnica y su fiabilidad.

2. La información recogida para la elaboración de estadísticas no podrá ser utilizada con otros fines, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 19.— *Normalización técnica.*

1. Para la realización de la actividad estadística se utilizará un sistema normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos o cualquier otro instrumento, con el fin de hacer posible la comparación, integración y análisis de los datos y de los resultados obtenidos con los propios de otros servicios estadísticos públicos nacionales o internacionales.

2. Los formatos de la información que se difundan mediante el Portal del Gobierno de Aragón o, en su caso, en el Portal oficial que pertenezca al órgano o la unidad estadística que genere resultados estadísticos derivados de la planificación estadística de la comunidad autónoma, deberán permitir su reutilización.

Artículo 20.— *Actualización.*

En el desarrollo de la actividad estadística se procurará la actualización periódica de los datos, de los sistemas normalizados y de la metodología a aplicar, con el fin de adecuar los resultados a la realidad.

Artículo 21.— *Conservación y custodia de la información.*

1. Los órganos estadísticos conservarán y custodiarán la información recogida aun después de la difusión de los resultados correspondientes. A tal efecto vendrán obligados a adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias.

2. La conservación de la información no implicará necesariamente la de su soporte original.

Artículo 22.— *Eliminación.*

Cuando se considere que la información custodiada carece de utilidad para la elaboración de estadísticas podrá ser eliminada en la forma que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO V

DIFUSIÓN DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 23.— *Difusión general.*

1. Los resultados de las estadísticas oficiales se harán públicos por los órganos responsables de su elaboración y habrán de ser difundidos conforme a criterios de interés público, racionalidad de costes y con garantía del secreto estadístico y de la igualdad de acceso por parte de los usuarios.

2. Los resultados de las estadísticas que no hayan sido declaradas oficiales se harán públicos cuando así se disponga en el instrumento de planificación correspondiente o se decida por el órgano competente en la autorización de la operación estadística.

3. La metodología utilizada en la elaboración de estadísticas cuyos resultados sean objeto de difusión será pública y estará a disposición de quien la solicite.

4. Los resultados de las estadísticas elaboradas y difundidas por los órganos que forman parte del Sistema Estadístico Oficial de Aragón residirán en el Portal del Gobierno de Aragón o, en su caso, en el Portal Oficial que pertenezca al órgano o unidad estadística que genere resultados estadísticos derivados de la planificación estadística de la comunidad autónoma.

5. La naturaleza de los datos estadísticos derivados de la planificación estadística de la comunidad autónoma y que se difundan a través de Portales tendrán la consideración de datos abiertos y reutilizables, independientemente de su integración.

6. La integración de datos estadísticos en el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de Aragón no podrá alterar los procesos y tareas de generación de las estadísticas y resultados que se determinen en la planificación estadística de la comunidad autónoma.

7. En todo caso, los datos sometidos a secreto estadístico estarán excluidos de las obligaciones que sobre reutilización de los datos y documentos establece la Ley 3/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Artículo 24.— *Difusión específica.*

1. Los órganos estadísticos podrán facilitar a las unidades administrativas que así lo soliciten otras tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de los resultados publicados, cuando sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y siempre que quede preservado el secreto estadístico.

2. Asimismo, también podrán facilitarse dichas tabulaciones o elaboraciones a quien las solicite, con plena garantía de la preservación del secreto estadístico. En este caso la provisión de resultados no publicados podrá sujetarse al previo pago de un precio público que estará condicionada a la disponibilidad de los órganos estadísticos en la medida en que no interfiera en el normal ejercicio de su actividad.

Artículo 25.— *Deber de reserva.*

1. El personal que intervenga en la actividad estadística tiene la obligación de guardar reserva respecto de los resultados, totales o parciales, provisionales o definitivos, de los que conozca por razón de su trabajo profesional, hasta tanto se hayan hecho públicos.

2. Esta reserva deberá guardarse con independencia de las obligaciones que derivan del cumplimiento del deber de secreto estadístico.

TÍTULO II

ESTADÍSTICA PARA FINES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 26.— *Estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se entiende por estadística para fines de la comunidad autónoma la realizada con el fin de proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de Aragón, así como sobre cualquier materia relacionada con las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que sea declarada como tal conforme a lo previsto en esta ley.

Artículo 27.— *Sistema Estadístico Oficial de Aragón.*

1. El Sistema Estadístico Oficial de Aragón está integrado por el conjunto coordinado, ordenado y reglado de planes, normas, registros, convenios y demás instrumentos cuyo objetivo final es hacer efectivo el ejercicio de la competencia en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por los órganos y unidades administrativas responsables del ejercicio de la competencia en materia de actividad estadística para fines de la comunidad autónoma.

2. Los órganos y unidades estadísticas de otras administraciones o corporaciones de derecho público que realicen estadística para los fines de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de acuerdo, convenio o contrato, quedan sujetos, a estos exclusivos efectos, a lo dispuesto en este título, pero no quedarán integrados en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

CAPÍTULO II

PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 28.— *Plan Estadístico de Aragón.*

1. El Plan Estadístico de Aragón es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se aprobará por ley y tendrá una vigencia de cinco años, salvo que en él se disponga otra cosa.

3. Si al finalizar el periodo de su vigencia no estuviese aprobado el plan que deba regir para el siguiente periodo se entenderá prorrogado el anterior hasta la entrada en vigor del nuevo.

No serán susceptibles de prórroga las operaciones y actividades que se hayan comprometido con otros órganos o unidades estadísticas a través de convenio ni aquellas que, según el plan, no tengan carácter periódico.

Artículo 29.— *Contenido del Plan Estadístico de Aragón.*

El Plan Estadístico de Aragón contendrá como mínimo:

a) La determinación de los objetivos generales del plan.

b) Las operaciones que se llevarán a cabo durante su vigencia, con expresión de si forman parte de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales aragonesas o de las corporaciones de derecho público de Aragón, así como de los objetivos específicos de cada una de ellas, una descripción general de su contenido y su periodicidad.

c) La determinación de las estadísticas para cuya elaboración se exijan datos con carácter obligatorio con expresión de los sujetos obligados a prestar información.

d) La identificación de las estadísticas que necesariamente han de tener la consideración de oficiales.

e) Los criterios y prioridades para la ejecución del plan.

f) La colaboración institucional necesaria para la ejecución del plan.

Artículo 30.— *Desagregación.*

1. En la planificación de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón se procurará la máxima desagregación posible a efectos de la obtención de los datos y la presentación de los resultados.

2. Se tendrán en cuenta los ámbitos de desagregación territorial, de género, de edad y cualquier otra característica que se establezca de interés para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 31.— *Desarrollo del Plan Estadístico de Aragón.*

El Plan Estadístico de Aragón se desarrollará:

a) Respecto de aquellas operaciones que forman parte de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el Programa Anual de Actuación Estadística.

b) Respecto a las operaciones que formen parte de la actividad estadística propia de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales aragonesas y corpora-

ciones de derecho público de Aragón, mediante los catálogos o programas que aprueben sus respectivos órganos de gobierno, que deberán recoger, como mínimo, el contenido de los apartados a) y d) artículo 32.4, y que serán publicados en el boletín oficial correspondiente a su ámbito territorial.

Artículo 32.— *Programas Anuales de Actuación Estadística.*

1. El Programa Anual de Actuación Estadística será aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del consejero competente en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Estadística coordinar la preparación del proyecto del Programa Anual de Actuación Estadística en el marco de la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística, definida en el artículo 42, e impulsar su tramitación.

3. Las unidades estadísticas integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón y de las administraciones o entidades que hayan obtenido la inclusión de sus operaciones estadísticas en el plan deberán aportar al Instituto Aragonés de Estadística la documentación necesaria para la preparación del proyecto.

4. El Programa Anual de Actuación Estadística recogerá, como mínimo:

- a) Su adecuación al Plan Estadístico de Aragón.
 - b) Una valoración del grado de ejecución del Plan Estadístico de Aragón.
 - c) Los objetivos del programa anual.
 - d) La relación de operaciones que se llevarán a cabo durante su vigencia. Para cada una de ellas se indicará:
 - 1.º Descripción detallada de su contenido y sus fines y objetivos particulares.
 - 2.º Características técnicas a las que se ha de ajustar.
 - 3.º Periodicidad con la que se elaborará.
 - 4.º Plazo de ejecución.
 - 5.º Ámbito territorial a que se refiere.
 - 6.º Indicación de los sujetos a quienes se ha de solicitar información, con expresión de la obligatoriedad, en su caso, de colaborar.
 - 7.º Protección que dispensa el secreto estadístico.
 - 8.º Indicación, en su caso, del carácter oficial de la operación estadística.
 - 9.º Criterios de difusión de los resultados.
 - 10.º Identificación de los órganos estadísticos encargados de su ejecución.
 - 11.º Medios personales y financieros necesarios para realizar cada operación.
 - e) Las operaciones derivadas de convenios o acuerdos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y otros organismos.
 - f) Los archivos y registros administrativos de utilidad estadística.
5. Excepcionalmente, el Programa Anual de Actuación Estadística podrá incluir operaciones estadísticas no contempladas en el Plan, pero para su ejecución no será posible exigir datos con carácter obligatorio.
6. Las leyes de presupuestos habilitarán los créditos necesarios para la ejecución del Programa Anual de Actuación Estadística.

Artículo 33.— *Otras estadísticas.*

1. El Instituto Aragonés de Estadística y las unidades estadísticas sectoriales, definidas en el artículo 41, podrán realizar estadísticas no incluidas en el plan o en el programa anual, previa autorización del Gobierno de Aragón, cuando concurran razones de necesidad o urgencia.

2. La autorización del Gobierno de Aragón, que deberá contener, junto a las razones que la justifican, las indicaciones a que se refiere el artículo 32.4.d), se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. Las operaciones así autorizadas quedarán sometidas en su ejecución a los principios contemplados en esta ley.

CAPÍTULO III

NORMAS TÉCNICAS

Artículo 34.— *Normas técnicas.*

1. La actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón se ajustará a las normas técnicas que regulen el sistema normalizado a que se refiere el artículo 19, que será compatible con los establecidos por el Estado y la Unión Europea, a efectos de homogeneidad, comparación e integración de datos y resultados.

2. Corresponde al Instituto Aragonés de Estadística coordinar la preparación del proyecto de norma técnica correspondiente en el marco de la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística e impulsar el procedimiento para su aprobación mediante decreto del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO IV

REGISTROS ESTADÍSTICOS

Artículo 35.— *Archivos y registros de utilidad estadística.*

1. Los archivos y registros administrativos cuyos datos sean necesarios para el desarrollo de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ser declarados de utilidad estadística mediante su inclusión en cualquiera de los instrumentos de planificación previstos en esta ley.

2. La conservación y actualización de los archivos y registros declarados de utilidad estadística deberá adecuarse, en los términos que se indiquen en los instrumentos de planificación previstos en esta ley, a los requisitos y normas técnicas que los hagan viables para su utilización con fines estadísticos.

3. Los órganos responsables de los archivos y registros administrativos de utilidad estadística deberán suministrar, de la información obrante en su poder, la que le soliciten los órganos y unidades del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

Artículo 36.— *Creación de archivos y registros.*

1. En la creación de nuevos archivos o registros administrativos o en su modificación se considerará, junto a sus fines específicos, su posible utilización para fines estadísticos.

2. La creación o modificación de dichos archivos o registros se someterá a informe previo del Instituto Aragonés de Estadística, que deberá pronunciarse sobre las siguientes cuestiones:

a) La trascendencia de los datos que incorpora para la elaboración de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) En su caso, las normas técnicas que ha respetar en la recepción, presentación y tratamiento de los datos para adecuarlos a las necesidades estadísticas de la Comunidad Autónoma de Aragón y en especial el sistema de desagregación de los datos para respetar el sistema estadístico.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA

Artículo 37.— *Objeto y naturaleza.*

El Departamento competente en materia de estadística es el principal órgano responsable del ejercicio efectivo de las competencias en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 38.— *Fines generales.*

El Departamento competente en materia de estadística, en relación con el objeto de esta ley, tiene como fines generales:

a) Velar por el cumplimiento de los principios previstos en esta ley.

b) Proponer, desarrollar y ejecutar, en aquello que le corresponda, los instrumentos estadísticos previstos en la ley.

c) Coordinar e impulsar la actividad estadística de las unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

d) Integrar y homogeneizar la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón con la de otros órganos estadísticos de ámbito aragonés, estatal e internacional.

Artículo 39.— *Funciones.*

1. Corresponde al Departamento competente en materia de estadística, en el ámbito de la planificación y programación de la actividad estadística, la iniciativa en la preparación del anteproyecto del Plan Estadístico de Aragón y del proyecto de Programa Anual de Actuación Estadística.

2. En relación con el impulso y coordinación de la actividad estadística, le corresponde:

a) Coordinar las actividades estadísticas que se desarrollen en el ámbito territorial y competencial de Aragón y, en particular, las incluidas en el Plan Estadístico de Aragón y el Programas Anuales de Actuación Estadística.

b) Prestar la asistencia técnica necesaria a las unidades estadísticas sectoriales.

c) Promover la formación y perfeccionamiento profesional de los agentes estadísticos.

d) Formalizar y mantener un inventario de los registros administrativos de utilidad estadística.

e) Emitir informe en el proceso de creación de nuevos archivos y registros administrativos a efectos de su declaración como de utilidad estadística, así como aquellos otros que se determinen por esta ley o su desarrollo reglamentario.

f) Promocionar el uso y utilización para fines estadísticos de los datos de fuentes administrativas.

g) Formalizar y mantener un inventario de las estadísticas públicas disponibles.

3. En el campo de la metodología estadística y la investigación, le corresponde:

a) Coordinar la preparación de las normas técnicas necesarias para garantizar la comparación e integración de los datos y resultados estadísticos de los distintos elementos del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

b) Homogeneizar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón con la de otros órganos o unidades estadísticas aragonesas, nacionales e internacionales, adoptando el conjunto común de clasificaciones, nomenclaturas, códigos y abreviaturas que faciliten la comparabilidad.

c) Promover, impulsar y fomentar la investigación en materia estadística.

d) Facilitar el acceso a la información estadística para fines de investigación.

4. En el ámbito de la producción estadística, tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas por cualquiera de los instrumentos previstos en esta ley.

b) Crear, mantener y gestionar bancos o bases de datos de interés estadístico para Aragón.

5. En el ámbito de la difusión de los resultados estadísticos, deberá:

- a) Hacer públicos, cuando le corresponda, los resultados de la actividad estadística y la metodología empleada para su obtención.
 - b) Expedir certificaciones de los resultados estadísticos oficiales del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.
 - c) Crear y mantener un servicio de información estadística.
 - d) Elaborar un calendario anual de publicación y difusión de resultados.
6. En el ámbito de las relaciones institucionales en materia estadística, se le atribuyen las siguientes funciones:
- a) Coordinar las relaciones en materia estadística de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el resto de las administraciones públicas.
 - b) Recibir la información que, con carácter general, remita el Instituto Nacional de Estadística a la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Colaborar en materia estadística con los órganos estadísticos de las entidades locales aragonesas, de las demás comunidades autónomas, del Estado, de organismos supraestatales y de cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se considere conveniente para el pleno desarrollo de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) Informar cualquier convenio de contenido estadístico.
 - e) Representar a la Comunidad Autónoma de Aragón en el Comité Interterritorial de Estadística y en cuantos órganos estadísticos colegiados participen las comunidades autónomas.
7. Las demás atribuidas en la presente ley y cualesquiera otras que, en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón, le sean expresamente atribuidas por el Gobierno de Aragón.

Artículo 40.— *Instituto Aragonés de Estadística.*

Las funciones incluidas en el apartado segundo del artículo anterior se realizarán por el Instituto Aragonés de Estadística o, en su caso, el órgano directivo del que dependa, en las condiciones y con el alcance que se determinen reglamentariamente.

Artículo 41.— *Unidades estadísticas sectoriales.*

1. Son unidades estadísticas sectoriales aquellos órganos de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos que llevan a cabo la actividad estadística necesaria para el ejercicio de sus competencias, con especial atención a la explotación estadística de datos derivados de su actuación administrativa.
2. Corresponde a las unidades estadísticas sectoriales, además de las funciones indicadas en el apartado anterior:
- a) Colaborar con el Instituto Aragonés de Estadística en la elaboración del Plan Estadístico de Aragón y de los programas anuales de actuación estadística.
 - b) Colaborar con el Instituto Aragonés de Estadística en la elaboración de las normas técnicas a que se refiere el artículo 34.
 - c) Ejecutar las operaciones estadísticas que les sean encomendadas en el Plan Estadístico de Aragón y en los programas anuales.
 - d) Remitir al Instituto Aragonés de Estadística los ficheros y resultados de sus operaciones estadísticas cuando así se les solicite.
 - e) Elaborar cualquier otra actividad estadística que se les asigne legalmente.
 - f) Elaborar una memoria anual sobre la actividad estadística realizada.
3. Las unidades estadísticas sectoriales podrán requerir del Instituto Aragonés de Estadística la asistencia técnica y la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones en la forma que reglamentariamente se determine por el titular del Departamento competente en materia de estadística.

Artículo 42.— *Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística.*

1. La Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística es el órgano de carácter técnico encargado de establecer el marco de cooperación y coordinar la actuación de los distintos departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón que desarrollan funciones estadísticas.
2. Corresponde a la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística el desarrollo de las siguientes funciones:
- a) Informar el anteproyecto del Plan Estadístico de Aragón y el proyecto de Programa Anual de Actuación Estadística.
 - b) Colaborar en la elaboración de los proyectos de normas técnicas en materia de estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Aprobar la memoria de calidad estadística.
 - d) Las que el Gobierno de Aragón le asigne para la mejora en la elaboración de la estadística para fines de la comunidad autónoma y para la coordinación de la difusión de la producción estadística.
3. Su composición y el desarrollo de sus funciones se llevará a cabo mediante decreto del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO VI

COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Artículo 43.— *Colaboración en materia estadística.*

1. Para obtener una mejor utilización de recursos públicos en la actividad estadística, el Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias, podrá autorizar la celebración de convenios y acuerdos con otras administraciones y organismos públicos, nacionales o internacionales, en todos los niveles del proceso estadístico.

2. Los órganos y unidades estadísticas de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales o de las corporaciones de derecho público podrán participar voluntariamente, mediante convenio, acuerdo o contrato, y en el ámbito de sus competencias, en la ejecución y difusión de las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el Plan Estadístico de Aragón y en los programas anuales de actuación estadística.

La administración, cuando así se disponga en el acuerdo, convenio o contrato, formará adecuadamente en el tratamiento de datos a todas las entidades locales, corporaciones de derecho público y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, que colaboren en la realización de la actividad estadística.

3. El Gobierno de Aragón facilitará, mediante la celebración de los instrumentos de cooperación necesarios con la universidad y los centros y grupos de investigación reconocidos, la explotación de los datos disponibles para la elaboración de estadísticas sometidas a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 44.— *Comunicación al Instituto Aragonés de Estadística.*

1. Cualquier envío de datos que las unidades estadísticas sectoriales efectúen a otros órganos o unidades estadísticas será comunicado al Instituto Aragonés de Estadística, que podrá recabar copia de los datos enviados.

2. Igualmente, las solicitudes de datos o resultados estadísticos que formulen las unidades estadísticas sectoriales se comunicarán previamente al Instituto Aragonés de Estadística.

CAPÍTULO VII
CALIDAD ESTADÍSTICA

Artículo 45.— *Objetivo.*

El Sistema Estadístico Oficial de Aragón perseguirá la consecución de la excelencia en la prestación del servicio público estadístico aplicando las medidas contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 46.— *Memoria de calidad estadística.*

1. El Instituto Aragonés de Estadística elaborará anualmente una memoria de calidad estadística en la que se integrará la memoria que elabore cada uno de los órganos y unidades integrados en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

2. La memoria de calidad estadística tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Una evaluación de la actividad estadística realizada que analice, como mínimo, el grado de ejecución del Plan de Estadística de Aragón y del Programa Anual correspondiente, la fase de documentación del proceso de producción estadística, la adecuación del ámbito territorial de desagregación de la información y el respeto al principio de igualdad de género en la elaboración de la actividad estadística.

b) Un análisis de demanda y de satisfacción.

c) Las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

d) Un análisis de las medidas de calidad contenidas en la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido aplicadas.

3. La memoria de calidad estadística se aprobará por la Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística que la remitirá al titular del Departamento competente en materia de estadística para su elevación al Gobierno de Aragón. Asimismo, se trasladará para su conocimiento a la Comisión para la evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios públicos, con arreglo a su normativa específica.

TÍTULO III

ACTIVIDAD ESTADÍSTICA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
Y CENTROS PÚBLICOS INCLUIDOS
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN,
DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE LAS CORPORACIONES
DE DERECHO PÚBLICO DE ARAGÓN

Artículo 47.— *Actividad estadística de otras entidades y corporaciones de derecho público de Aragón.*

1. Las entidades locales aragonesas podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines con el objetivo de obtener y proporcionar información sobre la realidad territorial, medioambiental, demográfica, social, cultural y económica de la entidad local respectiva, así como sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias.

2. Las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón y las corporaciones de derecho público de Aragón podrán desarrollar actividad estadística para sus propios fines al objeto de obtener y proporcionar información sobre cualquier materia relacionada con el ejercicio de sus competencias.

Artículo 48.— *Órgano especializado.*

El ejercicio de la actividad estadística para fines de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales aragonesas y de las demás corporaciones de derecho público de Aragón precisará la constitución o designación de unidades especializadas en producción estadística

sujetas al secreto estadístico y dotadas de la necesaria autonomía funcional que asegure el cumplimiento de los principios previstos en esta ley.

Corresponde a las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales o corporaciones de derecho público, con arreglo a su normativa específica, la creación o designación y la regulación del funcionamiento de estos órganos especializados.

Artículo 49.— *Inclusión de operaciones en el Plan Estadístico de Aragón.*

1. Las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y las corporaciones de derecho público de Aragón podrán solicitar al titular del Departamento competente en materia de estadística la inclusión de operaciones para el desarrollo de la actividad estadística para sus respectivos fines en el proyecto del Plan Estadístico de Aragón.

2. La solicitud se acompañará de una memoria en la que se expresará, para cada una de las operaciones cuya inclusión se solicite:

- a) Sus objetivos específicos, una descripción general de su contenido y su periodicidad.
- b) La necesidad, debidamente motivada, de exigir datos con carácter obligatorio con identificación de los sujetos obligados.
- c) El carácter oficial de los resultados.
- d) La colaboración institucional necesaria para su ejecución.

Artículo 50.— *Operaciones estadísticas independientes.*

1. Las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas y las corporaciones de derecho público de Aragón podrán realizar cualquier otra operación estadística no incluida en el Plan Estadístico de Aragón o instrumento que lo desarrolle.

2. La autorización para la ejecución de tales operaciones deberá ser aprobada por sus respectivos órganos de gobierno mediante acuerdo en el que habrá un pronunciamiento expreso sobre los siguientes extremos:

- a) Metodología a utilizar.
- b) Los objetivos de la operación que se autoriza.
- c) Su ámbito territorial.
- d) La periodicidad.
- e) La difusión del resultado.

3. Previamente a su autorización se solicitará informe al Instituto Aragonés de Estadística a fin de coordinar el ejercicio de su actividad estadística y evitar duplicidades.

Artículo 51.— *Comparación e integración de los datos.*

Todas las operaciones realizadas por las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las entidades locales aragonesas o por las corporaciones de derecho público de Aragón en ejercicio de la actividad estadística para sus propios fines se ajustarán a un sistema normalizado, que será aprobado por sus respectivos órganos de gobierno, que dé cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 y que será compatible con el aprobado por el Gobierno de Aragón.

TÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 52.— *Delimitación.*

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ley constituye infracción administrativa en materia de estadística.

Artículo 53.— *Responsables.*

1. Se considerarán responsables de las infracciones reguladas en esta ley las personas físicas o jurídicas a quienes resulte imputable la acción u omisión constitutiva de infracción.

2. Las personas jurídicas responderán solidariamente del pago de las sanciones impuestas como consecuencia de las infracciones cometidas por su personal directivo, empleado o agentes cuando incumplan su deber de prevenir tales infracciones.

Artículo 54.— *Infracciones de las personas que realizan actividad estadística.*

1. Las infracciones imputables a las personas que realizan actividad estadística, en cualquiera de las formas previstas en esta ley, se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

- a) Comportarse de manera incorrecta con los informantes.
- b) No comunicar a los informantes, o hacerlo de forma incompleta, las normas que han de observarse al cumplimentar los cuestionarios o documentos de similar naturaleza y las sanciones que se les podrían imponer si las incumplen.

3. Son infracciones graves:

- a) Incumplir las normas técnicas vigentes en materia estadística.

- b) Negarse a exhibir el documento acreditativo de la condición de personal estadístico al informante que lo solicite.
- c) No difundir los resultados de estadísticas oficiales.
- d) Reincidir en la comisión de infracciones leves.
- 4. Son infracciones muy graves:
 - a) Incumplir el deber de secreto estadístico o las obligaciones que le son inherentes.
 - b) Utilizar con otros fines la información recogida para elaborar estadísticas.
 - c) Exigir como obligatoria información que no goza de tal carácter.
 - d) Incumplir el deber de reserva previo a la publicación de los resultados de estadísticas oficiales.
 - e) Reincidir en la comisión de infracciones graves.

Artículo 55.— *Infracciones de los informantes.*

1. Las infracciones cometidas por los informantes se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Son infracciones leves:
 - a) No suministrar información obligatoria o hacerlo fuera de plazo o en forma distinta a la establecida, cuando no sea infracción grave.
 - b) Suministrar información con datos falsos, inexactos o incompletos cuando no cuando no sea infracción grave o muy grave.
3. Son infracciones graves:
 - a) No suministrar información obligatoria o hacerlo fuera de plazo o en forma distinta a la establecida cuando tales hechos dificulten o retrasen la elaboración de estadísticas oficiales.
 - b) Suministrar información con datos falsos, inexactos o incompletos cuando tales hechos dificulten o retrasen la elaboración o falseen los resultados de estadísticas oficiales y no sea infracción muy grave.
 - c) Reincidir en la comisión de infracciones leves.
4. Son infracciones muy graves:
 - a) Suministrar datos, tanto si son de respuesta voluntaria como obligatoria, falsos, inexactos o incompletos de manera dolosa.
 - b) Reincidir en la comisión de infracciones graves.

Artículo 56.— *Infracciones de terceros que consultan o acceden a datos protegidos por el secreto estadístico.*

- Las personas no comprendidas en los artículos anteriores podrán incurrir en las siguientes infracciones, relacionadas con el deber de secreto estadístico, que en todo caso serán calificadas como muy graves:
- a) Acceder de manera ilegítima a datos protegidos. Se considera ilegítimo el acceso efectuado sin contar con autorización de los informantes o con vulneración de las medidas de seguridad dispuestas por la administración responsable de su custodia.
 - b) El incumplimiento del deber de secreto estadístico.
 - c) El uso de los datos para fines distintos de los que justificaron su acceso.

Artículo 57.— *Reincidencia.*

Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 58.— *Sanciones.*

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 300 euros.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 301 hasta 3.000 euros.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 3.001 hasta 30.000 euros.
4. Si, como consecuencia de la infracción, la persona infractora hubiese obtenido un beneficio económico cuantificable, el importe de la multa no podrá ser inferior al beneficio obtenido ni superior al mayor valor que resulte entre el doble de dicho beneficio y el límite superior del intervalo que corresponda según la calificación de la infracción.
5. La cuantía de las sanciones se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción, al grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, a la carga que suponga para el informante, a la naturaleza de los perjuicios causados y a la conducta anterior de los infractores salvo que ya hubiese sido tomada en consideración para la calificación de la infracción.

Artículo 59.— *Competencia.*

1. La competencia para la imposición de las sanciones previstas en el artículo anterior corresponde:
 - a) Al director o directora general competente en materia de estadística por las infracciones cometidas en el ámbito de la actividad estadística para fines de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada en ejercicio de sus competencias.
 - b) Al director o directora general competente por razón de la materia cuando se trate de infracciones cometidas en el ámbito de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada por la unidad estadística sectorial correspondiente.
2. En el caso de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, de las entidades locales y corporaciones de derecho público de Aragón el órgano competente para sancionar se determinará con arreglo a su normativa específica.

Artículo 60.— Procedimiento.

1. Cuando las infracciones tipificadas en el artículo 54 sean cometidas por personal funcionario o laboral al servicio de cualquiera de las administraciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se aplicará el procedimiento y las sanciones establecidas en la normativa reguladora del procedimiento disciplinario que resulte aplicable.

2. En los demás casos, la imposición de las correspondientes sanciones se tramitará conforme al procedimiento previsto en la normativa reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora que resulte de aplicación a la administración para cuyos fines se realice la actividad estadística.

3. La competencia para iniciar el procedimiento sancionador corresponde al mismo órgano que tiene asignada la competencia para sancionar. No obstante, en el caso de las Universidades públicas y centros públicos incluidos en el Sistema Universitario de Aragón, las corporaciones locales o corporaciones de derecho público de Aragón, la competencia para adoptar el acuerdo de inicio podrá asignarse a otros órganos mediante su normativa específica.

4. El órgano competente para el inicio designará como instructor a un funcionario o funcionaria con formación jurídica del Departamento, organismo público, entidad local o corporación de derecho público competente en la materia a que se refiera la presunta infracción.

Artículo 61.— Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción se contará desde el día siguiente a aquél en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Disposición transitoria primera.— Nuevas operaciones estadísticas.

1. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, el Instituto Aragonés de Estadística elevará al Gobierno de Aragón una relación de las operaciones estadísticas ya iniciadas hasta el momento indicando, en su caso, la fecha prevista para su finalización.

A tal efecto podrá recabar la información necesaria del resto de unidades estadísticas sectoriales integradas en el Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

2. Hasta la aprobación del Plan Estadístico de Aragón las operaciones nuevas no comprendidas en la relación anterior que se lleven a cabo dentro del ámbito de la actividad estadística propia de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán obtener la autorización prevista en el artículo 33 de esta ley, excepto aquellas operaciones estadísticas que expresamente deriven de convenios o acuerdos suscritos por el Gobierno de Aragón con el Instituto Nacional de Estadística u otros órganos o unidades administrativas del Estado con competencias en materia estadística, que se entenderán integradas dentro del Sistema Estadístico Oficial de Aragón.

Disposición transitoria segunda.— Obligación de aportar datos.

Hasta la aprobación del Plan Estadístico de Aragón será obligatorio aportar los datos que el Instituto Aragonés de Estadística o el resto de unidades estadísticas sectoriales integradas en el sistema Estadístico Oficial de Aragón requieran para el ejercicio de la actividad estadística propia de la comunidad autónoma, por las operaciones incluidas en el Anexo de esta ley.

Disposición transitoria tercera.— Acuerdos y convenios vigentes.

Los acuerdos y convenios en materia estadística vigentes a la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa aplicable en el momento de su suscripción.

Disposición transitoria cuarta.— Solicitud de datos distintos de los publicados.

Hasta que se regule el precio público a que se refiere el artículo 24.2 de esta ley el Instituto Aragonés de Estadística y las unidades estadísticas sectoriales del Sistema Estadístico Oficial de Aragón únicamente podrán denegar las solicitudes de tabulaciones o elaboraciones estadísticas distintas de las publicadas que se les soliciten cuando su atención suponga una perturbación grave del funcionamiento del servicio.

Disposición derogatoria única.— Derogación expresa y por incompatibilidad.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley y especialmente el Decreto 208/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Instituto Aragonés de Estadística y se regula su funcionamiento.

Disposición final primera.— Habilitación normativa.

Se habilita al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Disposición final segunda.— Comisión Técnica Interdepartamental de Estadística.

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón aprobará la disposición reglamentaria a que se refiere el artículo 42.3 de esta ley.

Disposición final tercera.— *Revisión de sanciones.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para revisar la cuantía de las sanciones previstas en la presente ley.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO

RELACIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS
EN LAS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE APORTAR
LOS DATOS QUE SEAN REQUERIDOS A LOS INFORMANTES

Encuesta para la valoración de la inserción laboral de las egresadas y egresados universitarios del sistema universitario de Aragón.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.2. EN TRAMITACIÓN****3.1.2.1. EN PLENO****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 279/20, sobre las competencias digitales de los docentes y alumnos.**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:**

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre las competencias digitales de los docentes y alumnos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Europea declaró la competencia digital como una de las ocho competencias clave que cualquier joven debe adquirir antes de finalizar la enseñanza obligatoria, teniendo en cuenta que «la escuela tradicional ha caducado. La globalización y el auge de las nuevas tecnologías en el siglo XXI han revolucionado nuestra forma de aprender, y la consecuencia lógica de ello es que nuestros sistemas de enseñanza deben experimentar una profunda revisión.

Hoy en día no es suficiente con que los sistemas educativos se centren en los contenidos, pues estos caducan muy rápido. De forma complementaria, debemos educar a los alumnos en competencias digitales, que son las que les permitirán desarrollarse correctamente en el mundo que les tocará vivir cuando salgan de la escuela».

El Marco Común de Competencia Digital Docente facilita una referencia común con descriptores de la competencia digital. En este Marco se acordó trabajar sobre las 5 áreas de competencia digital propuestas en el proyecto DIGCOMP desarrollado por el JRC (Join Research Centre/Centro Común de Investigación de la Comisión Europea): información y alfabetización informacional, comunicación y colaboración, creación de contenidos digitales, seguridad y resolución de problemas.

Para cada una de las áreas competenciales se especifican 21 competencias, las cuales tienen cada una de ellas 6 niveles competenciales. Estos 6 niveles se desglosan en 3 principales (A, B, C) que a la vez se desglosan en 2 (A1, A2, B1, B2, C1, C2). El 14 de mayo de 2020, la Conferencia Sectorial de Educación adoptó el Acuerdo sobre el

marco de referencia de la competencia digital docente. En ese acuerdo, tras reconocer que «cualquier ciudadano requiere la adquisición y un cierto grado de desarrollo de su competencia digital para desenvolverse en la vida cotidiana, desempeñar cualquier puesto de trabajo y desarrollar su carrera profesional. La educación y la formación juegan un papel determinante: la competencia digital ha pasado a formar parte indispensable de la alfabetización elemental del siglo XXI», establece que, con el fin de salvaguardar el derecho a una formación permanente del profesorado, «se estima necesario acordar el mecanismo de coordinación que facilite el mutuo reconocimiento de las certificaciones que correspondan a la competencia digital docente, así como de los efectos que de ellas se deriven, dado que la ordenación, organización y reconocimiento de las actividades de formación permanente del profesorado son competencia exclusiva de cada una de las Administraciones educativas».

La competencia digital se adquiere y se define como la capacidad de desenvolverse en entornos digitales, los cuales comprenden contextos en los que se usan dispositivos electrónicos interactivos y tecnologías de conectividad. La capacidad de desenvolverse en estos entornos define a un usuario competente digitalmente.

La adquisición de esta competencia, tanto para docentes como para alumnos, debe ser una prioridad de nuestro sistema educativo.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar a todos los alumnos y docentes de la comunidad autónoma un análisis de las competencias digitales, con el fin de tener un dato estadístico real en las 5 áreas y en sus 21 competencias que marca Europa.
2. Plantear soluciones formativas acordes a las necesidades reales tanto de profesorado como del alumnado, a la vista de ese resultado.
3. Crear un «aula futuro» sostenible, a través de colaboración público-privada, para que sirva de zona de aprendizaje en metodologías activas y competencias digitales tanto de docentes como de alumnos.
4. Crear un instituto de competencias digitales para que todos los docentes aragoneses puedan certificarse en los distintos niveles y además puedan hacerlo en formato plataforma *online*.

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 280/20, sobre el establecimiento de una coordinación entre los Departamentos de Educación y Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el establecimiento de una coordinación entre los Departamentos de Educación y Sanidad solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El próximo mes de septiembre se producirá el retorno a las aulas en Aragón de 240.000 alumnos y 20.000 profesores. Con una situación epidemiológica dinámica, la presencialidad de la educación durante el próximo curso constituye una apuesta por recuperar la equidad y la calidad perdidas por la actividad lectiva a distancia provocada por el estado de alarma y el confinamiento causado por la pandemia.

Esta apuesta por la presencialidad debe venir acompañada de las medidas pertinentes para garantizar a toda la comunidad educativa espacios seguros, ya que los centros docentes pueden ser uno de los entornos principales de transmisión del COVID-19.

Según la UNESCO, las decisiones sobre el retorno a las aulas del alumnado «depende de la capacidad de los centros educativos para reducir el riesgo de transmisión y de incitar a tener comportamientos sanos».

Así, dentro del «Marco para la reapertura de las escuelas» de la UNESCO uno de los factores a tener en cuenta es la preparación y capacidad del profesorado para «aplicar medidas de prevención y control de la infección». Una de las recomendaciones de dicho marco es «mantener contacto regular con las autoridades sanitarias».

Por otro lado, el informe de UNICEF «COVID-19: Proteger la salud en las aulas» incluye entre las medidas destinadas a implementar un funcionamiento seguro de los centros el hecho de que todo el personal de los centros educativos debe «comprender la información básica sobre la enfermedad, incluidos aspectos como los síntomas, las complicaciones, el modo de transmisión y la forma de prevenir la transmisión».

Asimismo, en el informe de la ONU sobre «Education during COVID-19 and beyond», una de las políticas recomendadas es la coordinación con los profesionales sanitarios, especialmente teniendo en cuenta la evolución continua de la evidencia científica sobre el comportamiento del SARS-COV-2.

Según las instrucciones dictadas por el Consejero de Educación el pasado 30 de junio, los centros docentes deben elaborar un plan de contingencia que incluya las medidas necesarias para la prevención de los contagios y la respuesta en caso de que se produzcan. En este plan de contingencia se deben incluir, entre otros, la adaptación del uso de los espacios comunes, la organización del comedor escolar, la identificación del alumnado y profesorado en situación de riesgo frente al COVID-19 y todas las actuaciones higiénico-sanitarias pertinentes.

En las instrucciones del Consejero se indica que el Departamento de Educación, «en coordinación con el Departamento de Sanidad, favorecerá que los centros educativos reciban asesoramiento sobre actuaciones relacionadas con el COVID-19, así como sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud».

Por otro lado, en la Resolución del 7 de noviembre de 2017 del Director General de Asistencia Sanitaria del Gobierno de Aragón se asevera que «el sistema educativo y los profesionales que trabajan en él no tienen como funciones propias la asistencia sanitaria al alumnado». En dicha resolución se establece que cada centro educativo cuenta con un centro de salud de referencia o adscripción.

Así pues, teniendo en cuenta que:

- a) los centros educativos deben tomar, dentro de su propio plan de contingencia, decisiones que implican un fuerte componente sanitario para la prevención de contagios;
 - b) los equipos directivos y docentes no tienen como funciones propias la asistencia sanitaria al alumnado;
 - c) un factor importante en la reapertura de las aulas es la capacidad del profesorado para aplicar medidas de prevención y control de la infección;
 - d) el Departamento de Educación debe favorecer el asesoramiento a los centros docentes por parte de profesional sanitario sobre actuaciones relacionadas con el COVID-19;
 - e) cada centro educativo tiene asignado un centro de salud de referencia, aunque ni todo el alumnado ni el personal docente y no docente se encuentre asignado sanitariamente al mismo centro de salud;
- este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a potenciar, en el marco de la respuesta ante la pandemia del COVID-19, el apoyo sanitario a los centros docentes mediante, entre otras, las siguientes acciones:

- 1) Incrementar el apoyo del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud para el asesoramiento y evaluación constante de las decisiones de índole sanitaria presentes en los planes de contingencia de los centros docentes y sus necesarias actualizaciones a la situación epidemiológica cambiante.
- 2) Centralizar el rastreo de contactos de positivos en el centro de salud de referencia de cada centro docente.
- 3) Actualizar el protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación y el Departamento de Sanidad para incluir medidas destinadas a la preparación y prevención ante situaciones de pandemia.
- 4) Potenciar el Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud con el objetivo de desarrollar proyectos de promoción de la salud en un contexto de pandemia.

Zaragoza, 5 de agosto de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 281/20, sobre la convocatoria de ayudas al comercio interior para minimizar el impacto del COVID-19 y del descenso del turismo, así como reactivar la actividad comercial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la convocatoria de ayudas al comercio interior para minimizar el impacto del COVID-19 y del descenso del turismo, así como reactivar la actividad comercial, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del comercio es un sector fundamental para nuestra economía; muestra de ello son los miles de comercios que tiene nuestra comunidad autónoma por todo el territorio, gracias a los cuales trabajan miles de personas, generando empleo de calidad, y en muchas ocasiones podríamos englobarlo como una actividad de carácter social, especialmente el comercio de proximidad en las zonas despobladas.

La declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo obligó al cierre automático de prácticamente todos los establecimientos comerciales, a excepción de los recogidos en el artículo 10 del RD 463/2020.

Esta situación ha afectado notablemente a las ventas y a la actividad de los negocios del sector comercial, evitando un desarrollo normal de la actividad, comprometiendo su funcionamiento e incluso su viabilidad. Una situación

que perdura como consecuencia de los rebrotes que se están desarrollando en diferentes zonas de nuestra comunidad autónoma.

Una situación que está poniendo en un serio riesgo a las más de 50.000 familias que dependen del sector en nuestra comunidad autónoma

Además, estos establecimientos han tenido que soportar una serie de gastos extraordinarios para adaptar sus negocios a los protocolos para la reducción de contagios publicado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El artículo 71.25.º del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la competencia exclusiva de la comunidad autónoma en materia de «Comercio, que comprende la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales, respetando la unidad de mercado, así como la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, con especial atención a la promoción, desarrollo y modernización del sector. Ferias y mercados interiores».

Por otro lado, el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, en su artículo 11 ampara al sector de comercio ante una situación como la actual:

«Artículo 11. Eje de trabajo para el apoyo a inversiones y gastos extraordinarios sobrevenidos por fuerza mayor en el sector comercial.

1. Los fallos que aspira a corregir este eje de trabajo son:

Se pueden originar circunstancias imprevistas y excepcionales que afectan negativamente al normal desarrollo de la actividad económica en general y por extensión al sector comercial, incluso generando dificultades de abastecimiento de la población de imposible corrección a corto y medio plazo.

2. Los objetivos y efectos previstos en este eje de trabajo son paliar los efectos negativos ocasionados por dichas circunstancias».

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar una línea de ayudas a fondo perdido por importe de 4.000.000 € para el comercio minorista con objeto de proteger y dar soporte económico a los autónomos y pymes, así como posibilitar una efectiva reactivación del sector, subvencionando los siguientes gastos:

– Gastos del alquiler del local o finca urbana donde se desarrolla la actividad, del 14 de marzo al 31 de agosto de 2020.

– Gastos de suministros energéticos, servicios de telecomunicaciones y primas de seguros, del 14 de marzo al 31 de agosto de 2020.

– Cuotas de los préstamos hipotecarios o personales destinados a cubrir la compra del local o finca urbana, del 14 de marzo al 31 de agosto de 2020.

– Gasto de adquisición del stock de temporada primavera-verano 2020, adquirido y recepcionado antes del 14 de marzo de 2020.

– Mamparas protectoras, dispositivos de control de aforos, dispositivos de control de temperaturas, así como cualquier otra medida que permita evitar el contacto entre empleados y clientes, adquiridas del 14 de marzo al 31 de agosto de 2020.

– Adquisición de medios de protección e higiene para empleados y clientes, así como equipos de desinfección adquiridos del 14 de marzo al 31 de agosto de 2020.

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 282/20, sobre la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales para 2020 en Aragón

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales para 2020 en Aragón, para su tramitación en el Pleno de las Cortes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial aprobó la Orden ICD/647/2020, de 15 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2021, así como los adicionales de 2020, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El impacto de la crisis del coronavirus ha provocado sobre la actividad comercial una paralización generalizada de las ventas presenciales (no las telemáticas) que se ha utilizado como motivación para incrementar excepcional-

mente el incremento de los festivos de apertura ya autorizados para el año 2020 mediante la Orden EIE/828/2019, de 26 de junio.

Existe una evidente confrontación de intereses entre el pequeño comercio tradicional y las grandes superficies comerciales, pero los cambios en los hábitos de consumo, muchas veces inducidos por los cambios normativos, están provocando una gran destrucción de empleo provocada por la reducción de ventas e incluso el cierre de pequeños comercios; proceso que en Aragón se ve acrecentado si pensamos en que su capital es una de las ciudades con una mayor superficie de grandes superficies comerciales por habitante.

Por otro lado, la apertura de las grandes superficies en festivos acarrea consecuencias negativas sobre las condiciones laborales, lo que, en audiencia previa la aprobación de la citada orden, motivó el rechazo de las organizaciones sindicales a cualquier modificación del calendario de domingos y festivos de apertura comercial en el año 2020, que recordaron además que en los establecimientos comerciales habían abierto en festivos de los meses de abril y mayo, por lo que no cabe trasladar dichos festivos.

Esta decisión ha afectado a los calendarios laborales y, por lo tanto, a la conciliación de la vida familiar y laboral de miles de trabajadores y trabajadoras del sector del comercio en Aragón, que en muchos casos ya tenían planificadas las vacaciones.

El pasado 3 de junio se firmó la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica tras la crisis del coronavirus, contando con el apoyo de la mayoría de los grupos políticos y de los principales agentes sociales, en la que se incluían medidas de apoyo al comercio, pero en ningún caso se contemplaba la ampliación de apertura de los centros comerciales en días festivos.

Como medida de compensación por la reducción de la actividad comercial, el Pleno de las Cortes de Aragón ya aprobó, como medida extraordinaria para el ejercicio 2020, una rebaja fiscal en el impuesto ambiental al que están sometidas las grandes superficies.

El Pleno de las Cortes de Aragón en octubre de 2018 aprobó una PNL para instar a la modificación de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales, recuperando su redacción anterior al Real Decreto Ley 20/2012, que la modificó sustancialmente permitiendo el aumento del número de festivos y domingos fundamentalmente de las grandes superficies comerciales o la liberalización absoluta en algunas comunidades autónomas con un impacto negativo sobre el pequeño comercio, empleo y condiciones laborales; también se acordó elaborar una norma legal que impidiera la apertura de grandes superficies comerciales en domingos y festivos; y desarrollar estas medidas desde el ámbito competencial de la autonomía.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar la Orden ICD/647/2020, retirando los días adicionales de apertura de festivos y domingos en Aragón previstos para 2020.

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 283/20, sobre la intención del Gobierno de España de apropiarse de los recursos de las entidades locales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^o del Mar Vaquero Perianez, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la intención del Gobierno de España de apropiarse de los recursos de las entidades locales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia provocada por el virus COVID-19 las entidades locales (EE. LL.) pusieron en marcha medidas —adelantándose en muchos casos a las decisiones tomadas por el Gobierno central— para contener la expansión del virus y preservar la salud de empleados públicos y vecinos. También fueron pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

El extraordinario esfuerzo realizado por los gobiernos locales no se ha visto correspondido por el Gobierno de España, que, durante la fase más dura de la pandemia, no destinó un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo.

Ante esta situación, las entidades locales —de todo signo político—, a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados, han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al Gobierno de España medidas como:

1. Poder disponer del 100% de los remanentes de tesorería —sus «ahorros», los «ahorros de los vecinos»— generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar, primero, contra

la pandemia y, después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC. AA. y el Estado.

2. Transferencia de una parte proporcional de los fondos europeos que reciba España a las entidades locales para poder compensar el impacto del COVID-19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.

3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE. LL. en la gestión del ingreso mínimo vital.

En el mes de julio, el Gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las entidades locales; excluía al mundo rural y a más de 3.000 entidades locales que ha cerrado 2019 con deuda o no han tenido remanente de tesorería positivo; destruía la autonomía local reconocida en la Constitución y suponía un chantaje inaceptable a todos los ayuntamientos y diputaciones de nuestro país.

La Junta de Gobierno de la FEMP la aprobó el 3 de agosto con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero.

Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta: Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra y los socios de Gobierno de Sánchez, IU-Podemos, se abstuvieron.

El 3 de agosto fue un día tristemente histórico para la institución que representa y debe proteger los intereses de todas las entidades locales, puesto que, por primera vez, se rompió el consenso que siempre había presidido su actuación.

El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto el Real Decreto Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran esta institución y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El Gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € —a ingresar a las EE. LL. entre 2020 y 2021— totalmente condicionado, puesto que solamente se repartirá entre las EE. LL. que entreguen al Gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto Ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE. LL. cedan todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el Gobierno les ofrece un fondo que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el Gobierno en el propio Real Decreto Ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que esconde un chantaje inaceptable y que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para manifestarle:

1. El profundo rechazo de las Cortes de Aragón a cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios aragoneses, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EE. LL. al Estado a devolver a largo plazo.

2. El apoyo expreso de las Cortes de Aragón al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto Ley 27/2020 para defender los intereses de todas las entidades locales y los ahorros de todos los vecinos.

3. La obligación que debe cumplir el Gobierno de España de respetar y garantizar la autonomía que la Constitución española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un Gobierno en concreto.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado.

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

La Portavoz adjunta
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 284/20, sobre el acuerdo económico, para la acción local post-COVID-19, firmado entre el Gobierno central y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el acuerdo económico, para la acción local post-COVID-19, firmado entre el

Gobierno central y la Federación Española de Municipios y Provincias, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos sufrieron en 2012 un severo ajuste con la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, que fija unos niveles máximos de deuda y déficit para las Administraciones. Esta ley ha causado que el superávit de las entidades locales en 2019 ascendiera a 3.839 millones de euros, un ahorro que se suma a los cerca de 28.000 millones de euros que tienen depositados en entidades financieras como consecuencia de haber generado remanentes desde el año 2012, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos ahorros, tal y como recoge el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que se han destinado a reducir los niveles de deuda municipales o a inversiones financieramente sostenibles, ahora son necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19, la mayor a la que se ha enfrentado nuestro país en nuestra historia reciente.

El papel de los Ayuntamientos es fundamental en la prestación de servicios sociales, transporte público, fomento de la actividad local, entre otros. Todos ellos esenciales para asegurar una salida de la crisis.

Las entidades locales constituyen la Administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las Administraciones españolas al asumir competencias impropias, sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de comunidades autónomas y del Estado para ejercerlas. Esta situación ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios a mantener las mismas.

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, aunque suponen cierto alivio financiero para las entidades locales, son totalmente insuficientes, ya que tan solo les permitan destinar el 20% del superávit generado el pasado ejercicio a la atención de gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

El Gobierno ha sorprendido con una propuesta confusa presentada ante la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y aprobada sin la unanimidad que caracteriza a la FEMP y únicamente apoyada por los votos de PSOE y la abstención de IU, que solo aporta complejidad e incertidumbre para las entidades locales.

No incluye fondos directos del Gobierno central a los ayuntamientos, condicionándolos a la cesión de los remanentes municipales, igual que el uso de los superávits. Si los ayuntamientos no ceden sus remanentes, por no considerarlo o no tenerlos, no cumplen las reglas del acuerdo, quedando fuera del uso de su superávit y de los fondos de ayuda del Gobierno central.

Parece más una artimaña para financiarse con el dinero de los Ayuntamientos que una verdadera propuesta que dé solución a las necesidades de financiación de los municipios, que harán *de facto* de banco del Estado y le prestarán el dinero que llevan años acumulando, que no se les ha permitido gastar y que necesitan para afrontar la crisis.

Por si fuera poco, crea desigualdades entre los españoles, ya que los ayuntamientos que no tengan remanente quedan fuera de las ayudas prometidas por no poderlo poner a disposición del Gobierno central, y sus vecinos quedarán desamparados, creando ciudadanos de primera y de segunda y rompiendo el principio de igualdad entre los españoles.

Además no aporta medidas para la reactivación económica, y en los conceptos donde puede llevarse a cabo el gasto de los ayuntamientos que se acojan a este convenio no aparecen algunos tan importantes como los autónomos o las pymes, o servicios tan esenciales como el turismo.

Esta propuesta pretende enfrentar a unos ayuntamientos con otros. Todos los municipios necesitan dinero para luchar contra esta crisis devastadora, pero la propuesta de Hacienda a la FEMP debe ser consensuada con los agentes sociales, y anunciada después, no como ha hecho en este caso. Esperamos que el Gobierno rectifique en su decisión y revise estos criterios que no ha sido capaz de consensuar.

La recuperación solo será eficaz si somos capaces de contar con los esfuerzos de todas las administraciones, también de las entidades locales. Pero no podemos pedir a los ayuntamientos que contribuyan a la salida de la crisis si al mismo tiempo no les permitimos utilizar sus propios recursos que han ahorrado para que puedan ponerlos al servicio de esa recuperación, ni podemos dejar atrás a ayuntamientos que por diferentes circunstancias no dispongan de estos ahorros.

El Gobierno está sacrificando a muchos consistorios sin remanentes ni superávit, abocándolos al desastre económico, y a la vez chantajeando a los que lo tienen para poder acceder a las ayudas prometidas y gastar sus superávits.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1) Mostrar su rechazo al acuerdo económico para la acción local post-COVID-19 firmado entre el Gobierno central y la FEMP y a cualquier medida encaminada a la apropiación de los ahorros de los ayuntamientos.

2) Que inste al Gobierno de España a:

a) Reconsiderar el acuerdo y presentar en el Parlamento para su aprobación una propuesta consensuada con todas las fuerzas políticas en el seno de la FEMP, como hasta ahora ha sido habitual.

- b) Establecer fondos directos a los ayuntamientos sin tener en cuenta criterios de remanente de tesorería ni superávit.
- c) No condicionar los fondos a repartir y el uso del superávit por parte de los ayuntamientos a ceder sus remanentes.
- d) No atentar contra la autonomía local, estableciendo en qué pueden gastar sus ahorros.
- e) Que inste a la FEMP a recuperar el consenso en pro de conseguir una propuesta por unanimidad.

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 286/20, sobre la línea de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D.ª Marta Fernández Martín, Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la línea de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19, para su tramitación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del turismo, sector fundamental para nuestra economía, en la que representa casi un 9% del PIB, está gravemente afectado por la crisis de la COVID-19.

La situación del sector de la restauración, y, concretamente, los cafés y bares, ha sufrido devastadoras consecuencias a causa del cierre de todos los establecimientos a raíz de la declaración del estado de alarma según el RD 463/2020, donde en su artículo 10, apartado 4, únicamente exceptúa a aquellos establecimientos en los que pudieran prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

En Zaragoza concretamente, el 95% de los establecimientos hosteleros no son rentables en la fase 2 y un 46% se plantean cerrar sus negocios definitivamente. Una encuesta elaborada por la Asociación de Cafés y Bares de Zaragoza y Provincia entre sus asociados revela la crítica situación que vive el sector, agravada por las nuevas restricciones, que han obligado a cerrar a un 21% de los establecimientos que ya habían abierto.

Solo un 45% de los empresarios aseguran que su negocio era rentable en la «nueva normalidad». Con las restricciones de la fase 2 flexibilizada, hasta un 95% indican que ahora mismo están perdiendo dinero. Esto se traduce en que un 84% de los encuestados han tenido o van a tener que volver a recurrir a un ERTE.

Con fecha 3 de agosto de 2020 se ha publicado la Orden ICD/690/2020, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés; en la que se ha excluido a los cafés y bares (dentro de la rama de restauración solamente pueden solicitarla los restaurantes y cafeterías, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria).

Administrativamente se encuentran en un «limbo competencial» de incertidumbre inadmisibles:

— Según el último anuario de turismo publicado por el Gobierno de Aragón en enero de 2020, en Aragón hay 2.560 restaurantes y 596 cafeterías (un total de 3.156 establecimientos). Frente a esa cifra de negocios, en Aragón existen actualmente unos 5.500 bares, cifras recabadas estas de diferentes fuentes documentales: registros de Direcciones Provinciales de Turismo, información de las comarcas, bases de datos de socios internas, etc., ya que, desde el año 2011, el anuario referenciado no publica el número de bares existente en la comunidad. En este sentido, el propio artículo 56 del Decreto legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón, establece que, en relación a los mismos, «... solo se deberá comunicar su apertura al órgano competente a efectos censales, sin que proceda su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón».

— Los artículos 13 y 14 del ya citado Decreto Legislativo 1/2016 establecen las competencias de las comarcas y de los municipios en materia turística. El artículo 13.2.a) establece que «las comarcas ejercerán las competencias sobre turismo que les atribuye la legislación de comarcalización, correspondiéndoles en todo caso el ejercicio de las potestades autorizatoria, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia». (En la práctica, no obstante, la labor de inspección y disciplinaria la ejerce la Dirección General de Turismo).

— A efectos censales existe en la Dirección Provincial de Turismo de Zaragoza un listado de bares totalmente obsoleto, pues figuran bares que hace años que no existen, y a efectos de subvención, directamente, no existen.

La medida 198 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica de Aragón establece un plan de choque para el «Turismo, Hostelería y Comercio» a través de la coordinación y colaboración de todas las administraciones del Gobierno de Aragón competentes en la materia.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Revisar la Orden ICD/690/2020 para que se pueda dar cabida en la solicitud de subvenciones a estos establecimientos o aprobar una nueva convocatoria para la concesión de subvenciones a establecimientos de hostelería café-bar, con una dotación presupuestaria mínima de 2.500.000 €, teniendo en cuenta que estos negocios representan un 64% del sector de restauración de la Comunidad Autónoma de Aragón y suponen empleo para 40.000 personas.

2. Redefinir y clarificar a quién corresponden las competencias de estos establecimientos para saber definitivamente quién es la Administración a la que deben dirigirse y por la que se debe regir todo lo concerniente a su actividad; en definitiva, dar sentido a lo expuesto en la medida 198 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica de Aragón en lo concerniente a «coordinación y colaboración de todas las administraciones del Gobierno de Aragón competentes en la materia».

Zaragoza, 7 de agosto de 2020.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 287/20, sobre ayudas al pago de alquileres y medidas para la reactivación del consumo de establecimientos hosteleros (restaurantes, cafés y bares) sean autónomos, personas físicas o jurídicas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D.ª Marta Fernández Martín, Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre ayudas al pago de alquileres y medidas para la reactivación del consumo de establecimientos hosteleros (restaurantes, cafés y bares), sean autónomos, personas físicas o jurídicas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19, para su tramitación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del turismo, sector fundamental para nuestra economía, en la que representa casi un 9% del PIB, está gravemente afectado por la crisis de la COVID-19.

La situación del sector de la restauración, y, concretamente, los establecimientos como los restaurantes, cafés y bares, ha sufrido devastadoras consecuencias a causa del cierre de todos los establecimientos a raíz de la declaración del estado de alarma según RD 463/2020, donde en su artículo 10, apartado 4, únicamente exceptúa a aquellos establecimientos en los que pudieran prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio.

Junto con los costes de personal, el alquiler es uno de los gastos más representativos y cuantiosos de cualquier negocio.

La falta de adopción de medidas por parte del Gobierno de España para suspender el pago de los arrendamientos de locales de negocio durante el periodo de inactividad ha comprometido notablemente la liquidez de las empresas, que en muchos casos han tenido que recurrir a financiación externa (ICO, préstamos privados, etc.) para poder hacer frente a estos gastos corrientes.

Tras las restricciones impuestas mediante la Orden SAN/597/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la COVID-19, se han limitado todavía más los aforos y los horarios de apertura, llevando al sector a una situación económico-financiera muy crítica.

Según las últimas cifras de impacto correspondientes a la Fase 2 flexibilizada, el 41% de los establecimientos hosteleros de la provincia de Zaragoza están sopesando cesar definitivamente en su actividad; el 18% cree que solo podrá seguir abierto un mes o menos, un 45% cree que tendrá que bajar la persiana en menos de tres meses, un 30% aguantaría como máximo un año y únicamente un 7% cree que tendría capacidad para aguantar más allá de un año. (Datos internos de las Asociaciones de establecimientos hosteleros a fecha de ayer, día 6 de agosto).

La medida 198 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica de Aragón establece un plan de choque para el «Turismo, Hostelería y Comercio» a través de la coordinación y colaboración de todas las administraciones del Gobierno de Aragón competentes en la materia.

En consecuencia, las diferentes Administraciones públicas (Gobierno de Aragón, Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y ayuntamientos) deben promover de forma coordinada, entre sí y conjuntamente con el sector privado, medidas de rescate del sector turístico-hostelero.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que de manera conjunta y en concurrencia de las administraciones autonómica, provincial y municipal:

1. Promueva ayudas para gastos de alquiler de local de negocio para titulares de negocios hosteleros, autónomos personas físicas o jurídicas en los términos siguientes:

- Ayuda equivalente a un 50% de la renta de alquiler durante un periodo de tres meses, o
- Ayuda equivalente a un tanto alzado por establecimiento, con el límite de 3.000€ por establecimiento.

-. Promover de forma coordinada las diferentes Administraciones públicas aragonesas, entre sí y conjuntamente con el sector privado, campañas que permitan acelerar la reactivación de la demanda interna y rescatar un sector estratégico como el turístico-hostelero, que emplea a 27.000 personas en la provincia de Zaragoza y a 40.000 en todo Aragón.

Zaragoza, 7 de agosto de 2020.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 288/20, sobre la gestión de los espacios naturales protegidos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la gestión de los espacios naturales protegidos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y Aragón fueron pioneras en Europa en materia de la conservación de la naturaleza cuando en 1918 se declaró a Ordesa y Covadonga bajo la denominación de parque nacional.

Desde entonces la extraordinaria variedad de paisajes, hábitats y ecosistemas de nuestra comunidad autónoma ha propiciado que en torno al 40% de su territorio disponga de alguna figura de protección, lo que demuestra la sensibilidad de los aragoneses hacia la conservación de la biodiversidad.

Aragón cuenta con 18 espacios naturales protegidos con más de 168.000 hectáreas y 78.000 hectáreas de zonas periféricas distribuidos en 78 municipios, englobados en las categorías de parque nacional, parques naturales, reservas naturales, paisajes protegidos y monumentos naturales.

La conservación de esos espacios debe ser compatible con la dinamización económica de los territorios situados en su entorno, y para ello es necesaria tanto una dotación económica adecuada por parte del Gobierno de Aragón como una buena gestión de todos los recursos de los que se disponen.

El pasado mes de julio el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comunicó a los municipios que cuentan con espacios naturales protegidos la supresión de la ayuda directa de 2.000.000 euros que recibían en compensación por las afecciones y limitaciones que supone tener en su territorio estas figuras.

Cantidades que oscilan entre los 5.000 € y los 150.000 €, importe que los ayuntamientos ya tenían presupuestados y que, en algún caso, supone prácticamente el 20% del presupuesto municipal.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Rescatar y mantener en los próximos ejercicios la ayuda compensatoria por las afecciones que soporta el territorio donde se ubican los espacios naturales protegidos, tal como establece el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

2. Recuperar la figura del responsable directo de cada espacio natural protegido para el desarrollo de una mejor gestión del mismo, contribuyendo también al mantenimiento de la población en el territorio.

3. Facilitar, a través de los patronatos de los espacios naturales, un adecuado trabajo en las labores de gestión forestal y una apuesta decidida por la ganadería extensiva como herramienta para la gestión y conservación de dichos espacios naturales protegidos.

Zaragoza, 17 de agosto de 2020.

El Portavoz
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 289/20, sobre prácticas y voluntariado en los centros educativos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre prácticas y voluntariado en los centros educativos, solicitando su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El curso académico 2020/2021 se va a desarrollar en un contexto de pandemia en el que la situación epidemiológica de Aragón, en su totalidad o de algunas zonas concretas, va a presentar un comportamiento dinámico al que va a ser necesario ir adaptándose.

El principio de máxima presencialidad posible para la actividad lectiva, principio avalado por la comunidad educativa internacional y por los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el pasado 11 de junio, unido al necesario cumplimiento de las directrices sanitarias indicadas por Salud Pública para la reducción de los contagios y la lucha contra la pandemia, obligan a realizar un extraordinario esfuerzo de organización a los equipos directivos y a los docentes.

De forma adicional, el Plan de Refuerzo Pedagógico elaborado por el Departamento de Educación para la recuperación de los déficits de aprendizaje producidos durante el confinamiento incluye numerosas medidas que implican una mayor carga de trabajo y responsabilidad para los docentes: adaptación de programaciones curriculares, plan de refuerzo emocional, formación en digitalización, etc.

Por último, el protocolo de respuesta ante posibles contagios en los grupos estables de convivencia hará que a lo largo del curso se puedan dar situaciones en las que alguno o varios alumnos del mismo grupo de convivencia estable se encuentren en cuarentena, debiendo estar tutorizados, mientras el resto de alumnos acude de forma presencial al centro.

Todos estos factores hacen que los docentes vayan a estar sometidos durante el próximo curso a una carga enorme de trabajo, justo en el momento en el que el alumnado necesita una mayor atención personalizada para superar las secuelas, tanto emocionales como de aprendizaje, provocadas por el confinamiento. Así pues, se necesita la mayor ayuda posible para mantener una educación de calidad y con equidad en los centros educativos durante el curso 2020/2021, de forma que los profesionales de la educación puedan focalizar los esfuerzos en maximizar el aprendizaje de nuestros niños y jóvenes.

Así, el alumnado de los dos últimos cursos del Grado de Magisterio y del Máster de Profesorado constituye una fuente de recursos humanos de calidad que no puede ser despreciada en un momento en el que se encuentra en serio peligro el desarrollo personal y académico de miles de alumnos de la enseñanza obligatoria.

Los planes de estudio del Grado de Magisterio y Máster de Profesorado incluyen periodos de prácticas en centros docentes, así como la realización de trabajos fin de grado y fin de máster respectivamente. Adaptar los periodos prácticos de aprendizaje de los futuros docentes, así como sus trabajos finales, a la situación de crisis excepcional que estamos viviendo en nuestro sistema educativo no es solo una oportunidad, sino una obligación por parte de los poderes público y la sociedad en general.

Debemos ser todos conscientes de que nos enfrentamos a una crisis educativa generacional sin precedentes. Si no evitamos el colapso de aprendizaje de toda una generación, nuestro futuro como sociedad estará condenado al fracaso.

Por ello, los poderes públicos deben concienciar y estimular la participación de amplios sectores de la sociedad. Los estudiantes universitarios constituyen un colectivo comprometido con el futuro al que es necesario ofrecer cauces de participación. De la misma manera, no podemos despreciar la experiencia de nuestros profesores y maestros ya jubilados, a los que es necesario ofrecer oportunidades de colaboración en condiciones máximas de seguridad sanitaria.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1) Impulsar la adaptación de los periodos de prácticas y de los trabajos finales del Grado de Magisterio y el Máster de Profesorado a la actual crisis educativa provocada por el COVID-19, en el marco de la autonomía de la Universidad de Zaragoza y el cumplimiento de los planes de estudio aprobados, rigiéndose por los siguientes principios:

a) El compromiso del alumnado de la Facultad de Educación con la necesidad de mantener la calidad y la equidad en la etapa obligatoria de la educación durante la mayor crisis educativa de la historia moderna.

b) El derecho que asiste al alumnado de la Facultad de Educación a recibir una formación de calidad acorde a los planes de estudio aprobados.

c) La situación de emergencia educativa que se vive durante el curso 2020-2021 en los centros docentes y la necesidad de apoyo para personalizar la atención educativa a todo el alumnado.

2) Desarrollar y ofrecer soporte institucional a una Red de Voluntariado de apoyo a los centros docentes formada por alumnado universitario de los ámbitos de enseñanzas educativas y sanitarias, con los siguientes objetivos:

a) Colaborar para garantizar el cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa de las directrices de Salud Pública en relación con el mantenimiento de la distancia interpersonal, la higiene respiratoria y la higiene de manos.

b) Apoyar la adaptación de la organización de los centros a la pandemia en relación con desdobles, entradas y salidas escalonadas, seguimiento y control de las ausencias, etc.

3) Incluir en la Red de Voluntariado a maestros y profesores jubilados que puedan participar en la tutorización de la actividad lectiva a distancia que se produzca de forma temporal, intermitente o continuada durante el curso en caso de contagios o empeoramiento de los datos epidemiológicos.

Zaragoza, 21 de agosto de 2020.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 291/20, sobre la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la respuesta institucional a las personas en situación de prostitución para su tramitación y debate en el Pleno de las Cortes

ANTECEDENTES

Según el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, al que el Estado español se adhirió el 25 de septiembre de 1962, y la Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, consideran que la prostitución es incompatible con la dignidad de las mujeres y contraria a los principios de los derechos humanos, entre ellos la igualdad de género.

Este reconocimiento de la prostitución como violencia machista ha inspirado a numerosos países, como Suecia, Francia o Irlanda, a proclamar leyes abolicionistas de la prostitución, en las que las mujeres prostituidas reciben ayudas sociales, inserción laboral, formativa, etc., y se persigue de forma eficaz el proxenetismo y la demanda de la prostitución, considerando que en el origen de esta se halla la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, la creciente demanda masculina de cuerpos de mujeres para su consumo.

En nuestra comunidad, la prostitución es ilegal, la mayoría de los clubes, a pesar de su actividad, están como «bares» u «hoteles», por lo que no les afectan las restricciones al ocio nocturno. Y por otro lado están los pisos privados, mucho menos controlados.

El 14 de marzo, los clubes cerraron sus puertas a los clientes a raíz del decreto del estado de alarma. Eso, sin embargo, no sucedió en muchos otros de los peldaños que engloban la prostitución. Y, en estos momentos, dichos clubes y muchos otros espacios donde se realiza la actividad de prostitución se mantienen abiertos suponiendo un riesgo para la salud de las personas en situación de prostitución y un problema de salud pública para identificar y localizar los posibles contagios.

A pesar de las recomendaciones del Ministerio de Igualdad y el cierre del ocio nocturno por la posibilidad de contagio, el Gobierno de Aragón no prevé tomar ninguna medida en estos locales ante la expansión del coronavirus, como ha pedido Sanidad.

Al contrario de otras comunidades, como Castilla-La Mancha, que en decreto del 22 de agosto recoge en su artículo 24, 3: «Deberán permanecer cerrados al público los denominados clubes de alterne o prostíbulos, con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen».

Además de la necesidad de cerrar estos lugares, es necesario acompañarlo de algún tipo de ayuda para que estas personas en situación de prostitución tengan cubiertas sus necesidades básicas.

Durante el estado de alarma se habilitó por parte del Gobierno de Aragón un espacio residencial alternativo para mujeres en situación vulnerable que podía incluir a personas en situación de prostitución, pero dicho recurso, a pesar de la situación de la pandemia en nuestra comunidad, se ha eliminado.

Un modelo de respuesta coordinada, con garantía habitacional segura y atención sociosanitaria como el que se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 facilitaría la situación de las mujeres en prostitución una vez se efectúen dichos cierres.

Hay un alto porcentaje de personas en situación de prostitución en situación vulnerable por encontrarse en situación irregular o por ser esta su única fuente de ingresos y con imposibilidad de optar a las diferentes ayudas que se han establecido a nivel estatal.

En nuestra comunidad hay diferentes ONG con una amplia trayectoria en el trabajo con personas en situación de prostitución avaladas por convenios con la Administración para ello. Agentes que podrían facilitar la respuesta institucional a esta situación de extrema vulnerabilidad.

Por último consideramos imprescindible habilitar una dotación económica que permita apoyar a las mujeres que quieran salir de la situación de prostitución para evitar que la pobreza sea el motivo para encontrarse en esta situación.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Legislar el cierre de locales donde se realiza la actividad de prostitución con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen.
2. Posibilitar la coordinación entre las diferentes fuerzas de seguridad del Estado y de las organizaciones para el control y cierre de los pisos privados donde hay personas en situación de prostitución.
3. Recuperar el recurso de alternativa habitacional para mujeres en situación de prostitución que lo requieran.
4. Incluir como beneficiarias dentro del reglamento de la prestación aragonesa complementaria a las personas en situación de prostitución, incluidas aquellas que se encuentren en situación irregular.

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Proposición no de Ley núm. 292/20, sobre garantizar la viabilidad y el funcionamiento de las residencias de Aragón respecto al COVID-19 tras los rebrotes.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre garantizar la viabilidad y el funcionamiento de las residencias de Aragón respecto al COVID-19 tras los rebrotes, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impacto de la segunda ola del COVID-19 en Aragón ha alcanzado unos datos generales enormemente preocupantes, liderando durante los meses de julio y agosto los rebrotes de toda España. Los datos que arroja esta segunda ola del COVID, teniendo en cuenta que estamos aún en verano, es que a fecha 23 de agosto, en el ámbito de las residencias de mayores y de personas con discapacidad, existen 72 brotes activos, con 686 residentes infectados y 222 trabajadores y 71 infectados desde que pasamos a la «nueva normalidad» el 22 de junio.

Además del agotamiento físico y mental de los trabajadores y responsables de los centros se añade un preocupante agotamiento económico, ya que hasta la fecha todo (material personal, test...) lo están pagando con sus recursos.

La preocupación mostrada por el tercer sector ante la coyuntura descrita es preocupante tanto por la evolución de la pandemia, desde luego, como por la carencia de medidas diligentes y efectivas para hacer frente a la crisis en este rebrote, la lentitud en las PCR y por las enormes exigencias que se les imponen, entendidas como necesarias, pero con escasa implicación real del Gobierno.

En este sentido, las comunicaciones remitidas por el Gobierno de España y en Aragón plantean exigencias que no siempre se pueden cumplir intentando que asuman otros la responsabilidad de la Administración, que tiene que suministrar equipos de protección adecuados, test diagnósticos y apoyo económico.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a entre otras medidas:

1. Establecer una línea de ayudas directas para la compra de material EPI (material de protección individual) a todas las residencias de mayores y personas con discapacidad de Aragón.
2. Realización obligatoria de test diagnósticos, para profesionales y residentes, en aquellas residencias donde se produzca un brote y cuyos resultados estén listos en un plazo máximo de 24 horas.
3. Cubrir los gastos que origine la realización de los PCR, que se exige a las entidades de mayores y de personas con discapacidad, para aquellos trabajadores que se reincorporan al trabajo después de las vacaciones.
4. Incorporar apoyo psicológico específico en los centros residenciales a fin de atender las necesidades del personal y residentes, así como la comunicación con las familias.
5. Garantizar el refuerzo del personal socio sanitario en los casos que sea necesario.
6. Desarrollo inmediato del protocolo de colaboración sociosanitario firmado por los Departamentos de Sanidad y Ciudadanía y Derechos Sociales el 29 de julio de 2020.

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 293/20, sobre reformas legislativas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre reformas legislativas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El COVID-19 ha obligado primero al Gobierno de España y también a las comunidades autónomas a tomar medidas de prevención y contención del virus, muchas de ellas modulando derechos fundamentales.

El marco jurídico actual no había previsto una pandemia de estas características, resultando a todas luces insuficiente y provocando que en muchas ocasiones sea la justicia la que valide o convalide determinadas disposiciones.

Esto provoca inseguridad jurídica, dada la disparidad de criterios de los juzgados en la interpretación de las mismas y, además, desigualdad entre los territorios.

Esta situación hace que sea preciso acometer de forma urgente reformas legislativas que posibiliten la adopción de medidas necesarias e imprescindibles para atajar la situación de especial riesgo para la salud pública que proviene de esta pandemia.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a llevar a cabo cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para dotar a la Comunidad Autónoma de Aragón de los instrumentos legales pertinentes que permitan controlar eventuales rebrotes de la pandemia de coronavirus.

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 285/20, sobre línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre línea de autobús Valencia-Teruel-Madrid, solicitando su tramitación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de abril, la empresa concesionaria de la VAC-244 envió un escrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del cual tuvo su consejería conocimiento en mayo, a través de una carta remitida por la misma empresa. En dichos escritos, International Regular Bus Madrid Teruel, S. L, la empresa, expone las circunstancias iniciales a la licitación y la imposibilidad de IRB Madrid-Teruel de ejecutar la prestación del servicio en los términos inicialmente expuesto en virtud de diversas causas objetivas que se transmiten en la misiva. La empresa, posteriormente y a requerimiento del Ministerio, informó del restablecimiento del servicio ajustando la oferta a la recuperación de la demanda tras el COVID-19, lo que ha supuesto la pérdida hasta ahora de un viaje por sentido al día.

Además existe el agravante de que, tras la crisis del COVID-19, los principales usuarios de los servicios de autobús, como son estudiantes o personas de tercera edad, han dejado de utilizar los servicios.

Las noticias que han llegado de este servicio son preocupantes, ya que la empresa ha llegado a hablar de una situación de concurso de acreedores por las pérdidas económicas que supone la explotación de este servicio. La preocupación es máxima cuando hablamos de un servicio que conecta la capital de España con Teruel y que es la única provincia peninsular cuya capital no tiene servicio ferroviario con Madrid. Es un servicio esencial para los turolenses, que además, y una vez más, tienen un agravio comparativo con el resto de provincias españolas.

En el pasado Plan Estratégico de Subvenciones de su consejería sí que se contemplaban ayudas para la conexión directa de esta línea. Sin embargo, dichas subvenciones no llegaron a cumplirse todos los ejercicios, y en el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2020 a 2023, publicado en la orden VMV/347/2020, no se contemplan.

La Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su artículo 72, punto 3, indica: «Antes de iniciar el procedimiento tendente a la adjudicación de un nuevo contrato para la gestión de un servicio preexistente que incluyese tráficos íntegramente comprendidos en el territorio de una comunidad autónoma, la Administración General del Estado deberá solicitar el informe de aquella acerca del mantenimiento de los mencionados tráficos dentro de ese servicio o su posible segregación como servicio independiente de competencia autonómica».

Dado que la situación es crítica, y una segregación supondría una duplicidad, el Gobierno de Aragón debe asegurar los tráficos internos en la VAC-244. Para ello, y dado que la empresa indica además ciertos datos incorrectos entregados por el Ministerio para el concurso o que no se ajustan a la realidad actual, por lo que se realizó la adjudicación con un número de servicios que no coinciden con la actualidad, se deberían analizar los viajeros actuales tras el COVID-19, sus costes reales y asegurar los tráficos internos, repercutiéndolos por cada uso de viajeros.

Actualmente, Castilla-La Mancha ya utiliza un servicio similar, en el que recibe los datos exactos de los usuarios y las rutas y bonifica una parte proporcional de cada billete en sus tráficos internos por medio de aplicaciones informáticas.

Además, aunque sea una línea de carácter nacional y cuya responsabilidad recae en el Gobierno de España, los principales usuarios son los aragoneses, y más en concreto los turolenses, que no se pueden ver abandonados primero por la Administración General del Estado, por no tener ni siquiera conexión ferroviaria, y además desasistidos por el Gobierno autonómico con el fin de ayudar a que haya un correcto servicio entre Teruel y las capitales Valencia y Madrid, ya que los principales interesados de esa línea son los habitantes de Teruel.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1) Realizar un estudio, junto con la empresa responsable de la línea, de los costes actuales de los billetes en los tráficos internos de la línea VAC-244 a su paso por Aragón, así como de la conexión de los municipios aragoneses con el resto de destinos.

2) Solicitar mensualmente los datos de pasajeros tanto de tráficos internos como de usos entre Aragón y otros destinos fuera de él, y viceversa. Información consensuada por la empresa y que se reciba mediante un sistema seguro y fiable.

3) Completar el coste del billete entre lo que paga el usuario y los datos resultantes del estudio del punto 1) y con los usos recibidos en el punto 2) de esta Proposición no de Ley en los tráficos internos de Aragón a fin de asegurar la línea a su paso por Aragón y con una carencia como la inicial de dos viajes por sentido y día (mañana y tarde), facturándose el importe mensualmente por la empresa.

4) Completar el coste del billete entre lo que paga el usuario y los datos resultantes del estudio del punto 1) y con los usos recibidos en el punto 2) de esta Proposición no de Ley en los tráficos con salida o destino Aragón a fin de asegurar la línea a su paso por Aragón y con una carencia como la inicial de dos viajes por sentido y día (mañana y tarde), facturándose el importe mensualmente por la empresa.

5) Hacer las gestiones oportunas para que la Comunidad de Madrid, la Junta de Castilla-La Mancha y la Generalitat valenciana participen de forma solidaria para garantizar un servicio fundamental para vertebrar sus comunidades y fundamental para Aragón.

Zaragoza, 7 de agosto de 2020.

Proposición no de Ley núm. 290/20, sobre la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación, tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

Existe una enorme preocupación en la inmensa mayoría de la población que se atiende y respeta ejemplarmente la normativa vigente, ya que al actual temor a ver su propiedad o inmueble ocupado se suma que a lo largo de la pasada legislatura han cobrado especial relevancia algunos Gobiernos locales que han favorecido, animado, promovido y justificado la ocupación de viviendas.

La irresponsable actitud de algunos Gobiernos locales, así como de formaciones políticas que hoy tienen a sus representantes en el seno del Consejo de Ministros, ha provocado serios problemas de convivencia vecinal que en muchos casos han terminado en enfrentamientos, inseguridad, insalubridad y amenazas manifiestas de grupos organizados de ocupación ilegal hacia los respetuosos vecinos, legítimos propietarios o inquilinos de sus viviendas.

Tampoco podemos dejar pasar por alto la decisión de no adquirir una vivienda por parte de pequeños ahorradores, en muchos casos con el objetivo de ponerla en alquiler para complementar su pensión en el futuro, ante la inseguridad jurídica reinante; dicha decisión de no invertir, de no comprar supone un varapalo para la construcción y rehabilitación de viviendas en el nefasto efecto que provoca en el empleo.

En los últimos días hemos podido ver un aumento importante de noticias sobre la ocupación ilegal de casas en Aragón. En las localidades de Cadrete y María de Huerva preocupa de tal manera a los vecinos que han decidido organizarse para evitar que siga creciendo, 150 cadretinos se concentraron ante uno de los chalés ocupados en el pueblo. El municipio se ha movilizado para evitar esta situación, que ha creado inseguridad y ha hecho que más de un vecino no quiera salir de vacaciones por miedo a que ocupen su casa.

Desde el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso se presentó una Proposición de Ley Orgánica en la XIII Legislatura contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y las cosas en las comunidades de vecinos, estableciendo una definición clara, por primera vez, de la ocupación ilegal. Estableciendo una norma por la que un inmueble ocupado ilegalmente no puede tener la consideración de morada o domicilio, de manera que los ocupantes ilegales no gocen de la misma protección que los adquirentes o arrendatarios, así como dotar a la autoridad pública o sus agentes de la potestad para desalojar con agilidad, en un plazo de entre 24 y 48 horas, las viviendas ocupadas ilegalmente, sin necesidad de esperar meses. Lamentablemente, esta Proposición de Ley no prosperó debido a la moción de censura presentada.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón que exija al Gobierno de España articular las disposiciones oportunas a fin de establecer una normativa que contribuya a evitar la ocupación ilegal, así como a defender y respetar el derecho a la propiedad, estableciendo mecanismos que garanticen la recuperación inmediata de la vivienda o morada ocupada, de manera que:

- Un inmueble ocupado ilegalmente no pueda tener la consideración de morada, de forma que los ocupantes ilegales no gocen de la misma protección que quien compra una vivienda o vive en un piso pagando su correspondiente alquiler.

- La ocupación de un inmueble no pueda dar lugar a la inscripción de los ocupantes en el padrón municipal.

- La inscripción en el padrón de un ocupante ilegal se considerará nula y no constituirá prueba de su residencia o domicilio, ni atribuirá ningún derecho.

- La autoridad pública o sus agentes dispongan de la potestad para desalojar con agilidad, en un plazo de entre 24 y 48 horas, los inmuebles ocupados.

- Se persiga y combata de forma contundente la explotación de la ocupación por parte de mafias que generan inseguridad y abusos en personas en situación de vulnerabilidad.

Zaragoza, 17 de agosto de 2020.

Proposición no de Ley núm. 294/20, sobre comunicaciones ferroviarias por la vuelta a la normalidad tras los estados de alarma debido la crisis sanitaria del COVID-19, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre comunicaciones ferroviarias por la vuelta a la normalidad tras los estados de alarma debido la crisis sanitaria del COVID-19, solicitando su tramitación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de marzo el Gobierno publicó el Real Decreto 463/2020, por el que se decretó el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Una vez decretado, los servicios de transportes por pasajeros se vieron suspendidos o con una reducción muy significativa. Por un lado, por las obvias restricciones a la movilidad existentes y, por otro, por razones de salud. Los únicos desplazamientos permitidos eran escasos y por razones de fuerza mayor, como laboral, empresarial, sanitaria, cuidado de dependientes, vuelta a tu lugar de residencia, etcétera.

Los intentos por parte del Gobierno de Aragón de vertebrar a través de las conexiones por vía férrea ante la dejadez de la Administración General del Estado datan de muchos años atrás, donde comienzan a firmarse convenios que tienen por objeto mejorar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Renfe Operadora para complementar y mejorar los servicios de Media Distancia o Regional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Por citar algunos ejemplos, el 9 de marzo de 2005 ya se firmó un convenio entre ambos (Renfe Operadora y Gobierno de Aragón) con tal objetivo. El 4 de diciembre de 2007 se volvió a renovar el mismo convenio entre el entonces Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y el Presidente de la entidad pública, Renfe Operadora. El 13 de octubre de 2009 se vuelve a firmar un convenio entre ambos, convenio que se prorroga según aparece en el BOA con la Orden de 24 de junio de 2010 con el convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la prestación de media distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Esto es así y de forma sucesiva por los sucesivos gobiernos. El Gobierno autonómico viene a subvencionar determinados trayectos para o bien completar o bien mejorar rutas y horarios que se consideran estratégicos para Aragón.

Estas rutas han sido por citar ejemplos Zaragoza-Teruel-Valencia, Zaragoza-Jaca-Canfranc, Zaragoza-Binéfar, Mora-Caspe... Algunas de estas líneas complementan servicios que Renfe asimila como Obligación de Servicio Público, otras se firmaron convenios para que las líneas no desaparecieran ya que Renfe, a través de un estudio, analizó la viabilidad de las líneas, y algunas incluso fueron asimiladas como OSP por el Ministerio de Fomento, como el caso de Teruel-Zaragoza, Calatayud-Zaragoza y Calatayud-Ariza. Las Obligaciones de Servicio Público (OSP) son aquellos trayectos que el Estado determina de interés general y cuyo servicio asume.

El Gobierno de Aragón, desde 2014, asumió el pago de unos servicios adicionales a Renfe, que se traduce en más servicios, dentro de estas OSP. También se asume la inclusión de tramos que no están considerados OSP, pero que Aragón considera de interés. En este sentido, el único caso de servicio que supone añadir más trayecto a la OSP es el servicio ferroviario que une Caspe con Fayón (el trayecto recogido como OSP es Zaragoza-Caspe) y del que se pagan dos servicios diarios en cada sentido. En definitiva, el Gobierno de Aragón viene realizando un importantísimo esfuerzo económico para vertebrar el territorio y mantener líneas de tren.

Sin embargo, una vez reestablecida la movilidad tras la crisis sanitaria, Renfe ni está posibilitando la recuperación de los servicios recogida en el convenio con el Gobierno de Aragón ni está prestando bastantes servicios de los que ella misma realizaba de forma habitual. Todo esto ha creado alarma social en determinados territorios de nuestra comunidad y es un reguero de movilizaciones en los territorios afectados. Mociones en las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, como ha sucedido en Huesca provincia con poblaciones como Jaca o Grañén. Recogida de firmas por la preocupación del Bajo Aragón histórico y un frente común de los Ayuntamientos, de apoyo al Gobierno de Aragón por la pérdida de la mitad de los trenes de la línea Barcelona-Zaragoza con parada en Caspe, Fabara, Nonaspe, Fayón, La Puebla de Híjar y Samper de Calanda.

Estas decisiones, la empresa las justifica al amparo del punto 17 del Real Decreto Ley de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria, y que dice: «En los servicios de transporte público de viajeros de competencia estatal ferroviario y por carretera que estén sujetos a un contrato público o a obligaciones de servicio público, los operadores deberán ajustar los niveles de oferta a la evolución de la recuperación de la demanda, con objeto de garantizar la adecuada prestación del servicio, facilitando a los ciudadanos el acceso a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, y atendiendo a las medidas sanitarias que puedan acordarse para evitar el riesgo de contagio del COVID-19».

Pero lo cierto es que la demanda, transmitida a través de diferentes movilizaciones de participación ciudadana, no se está ajustando a las necesidades, ni se está facilitando el acceso a los ciudadanos a los servicios

básicos, puestos de trabajo, etcétera, como se han quejado los ciudadanos de Caspe y el Bajo Aragón. La Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, según las informaciones publicadas en la prensa.

Es por ello, para darle una mayor cobertura a la reivindicación del Gobierno de Aragón y, además, por resultar un medio de comunicación sostenible, donde las Cortes de Aragón debemos mostrar de forma unánime el apoyo al mantenimiento de las líneas actuales y desarrollo de los servicios de tren en nuestra comunidad autónoma.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1) Recuperar los horarios y servicios diarios de los trenes de Larga Distancia, Media distancia y Regionales con paso o salida y llegada por la Comunidad Autónoma de Aragón tal y como se encontraban con anterioridad a que se decretara la alerta sanitaria, y en especial los que están sujetos a los convenios entre Gobierno de Aragón y la empresa estatal Renfe, así como los que son complementarios y necesarios para dar ese servicio, como es el caso del servicio de Caspe a Fayón.

2) Incluir en los sucesivos presupuestos generales de Estado las partidas presupuestarias necesarias para la mejora de las infraestructuras de las líneas empleadas por trenes de Larga, Media Distancia y Regionales que son vitales para vertebrar nuestro territorio y que servirían para cubrir un déficit inversor histórico con nuestro territorio, así como el incremento del número servicios y mejora de horarios de estas líneas.

3) Mejorar la maquinaria empleada por la empresa estatal Renfe en nuestra comunidad y que está llevando a servicios pésimos y grandes molestias a los usuarios, como han sido los casos de las líneas de Calatayud, Canfranc o Teruel, lo que provoca que cada vez el número de personas que se decidan por este medio de comunicación en esas zonas sea inferior.

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 78/20, relativa a la prevención y extinción de incendios forestales en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente Interpelación, relativa a la prevención y extinción de incendios forestales de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales se han convertido en las últimas décadas en uno de los problemas medioambientales más importantes a los que nos enfrentamos cada año.

Un problema que previsiblemente se agravará en un futuro por los efectos del cambio climático y por el modelo de desarrollo de nuestra sociedad, que ha propiciado el crecimiento de nuestras ciudades y el abandono de las actividades agrícolas y ganaderas.

Es por ello que los trabajos de prevención y planificación mediante una correcta gestión forestal resultan fundamentales para reducir el número de incendios forestales, por lo que este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de prevención y extinción de incendios forestales?

Zaragoza, 14 de agosto de 2020.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 79/20, relativa a la política general de Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras sanitarias, de forma concreta, en cuanto a las de la provincia de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación, relativa a la política general de Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras sanitarias, de forma concreta, en cuanto a las de la provincia de Teruel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras del nuevo hospital de Teruel se han visto afectadas por la paralización de uno de los lotes.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de infraestructuras sanitarias, de forma concreta en cuanto a las de la provincia de Teruel?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Interpelación núm. 80/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inclusión social.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º M.º Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inclusión social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de mayo el Gobierno de España aprobaba por Decreto Ley el ingreso mínimo vital, del que decían que iba a ser la gran red de apoyo para los que peor lo están pasando, una renta mínima de carácter nacional y a cargo de la Seguridad Social.

Tres meses después la gestión de dicho ingreso está siendo un caos y, según los sindicatos, esa ayuda de subsistencia no ha llegado ni al 1% de la población que lo ha demandado.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón sigue gestionando el ingreso aragonés de inserción y las ayudas de urgente necesidad.

El COVID-19, además de una enorme y grave crisis sanitaria, está dejando de manera paralela otra crisis económica y social cuyas consecuencias aún no somos capaces de valorar.

Por todo lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de inclusión social, especialmente en lo relativo a los ingresos mínimos de las personas en riesgo de exclusión?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
M.º ÁNGELES OROS LORENTE
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 81/20, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación, relativa al impulso de la corresponsabilidad de la Administración en el cuidado de menores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de vuelta al colegio en esta situación de pandemia y la poca claridad o seguridad que ofrecen las medidas contempladas desde el Departamento de Educación hacen plantear a las familias la alta posibilidad de que los menores vuelvan a estar reclusos en los hogares o que se provoque el cierre de aulas o centros escolares.

Los centros escolares, además de su función educativa, se han convertido en un recurso básico para la conciliación en el cuidado de menores. Por lo que la posibilidad de su cierre genera una gran incertidumbre en las familias, ya que la posibilidad de cuidado por parte de los mayores, en aquellas familias que pueden, pone en situación de riesgo a la población más vulnerable frente a la enfermedad.

La realidad familiar aragonesa se caracteriza por su diversidad y hay una fuerte desigualdad entre ellas basada en su situación socioeconómica. Aquellas familias que puedan contratarán servicios privados de cuidados, pero aquellas que no se lo pueden permitir y no puedan optar por el teletrabajo deberán hacer uso de vacaciones o excedencias agravando aún más su situación de precariedad.

Las familias necesitan garantías de que van a poder atender las demandas de cuidados de menores, ya que, tras la salida del estado de alarma, resolverlo ha vuelto a quedar en manos de los hogares sin que haya mejorado la implicación de la Administración en la corresponsabilidad del cuidado.

La coordinación entre empleo, sanidad y derechos sociales se hace imprescindible para posibilitar en las familias la respuesta adecuada a las necesidades de cuidado dependiendo de las diferentes situaciones en las que se encuentren.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son las medidas o actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón para posibilitar el cuidado de menores en los hogares ante el posible cierre de aulas o centros escolares por el COVID?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 27/20, dimanante de la Interpelación núm. 76/20, relativa a las políticas de transparencia del Gobierno de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Moción núm. 27/20, dimanante de la Interpelación núm. 76/20, relativa a las políticas de transparencia del Gobierno de Aragón, publica en el BOCA núm. 67, de 21 de julio de 2020, que figuraba para su tramitación en

Pleno, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, según la voluntad manifestada por el Portavoz del Grupo Popular en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada el día 26 de agosto de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 489/20, relativa a test masivos en las residencias de mayores de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a test masivos en las residencias de mayores de Aragón.

ANTECEDENTES

El principal foco de infección y mortandad en nuestra comunidad autónoma se han sido los centros residenciales de personas mayores.

Cuenta la comunidad autónoma con 344 residencias y unos 22.000 residentes.

De hecho, el último dato del que disponemos es que, de los 543 fallecidos, 426 eran personas que vivían en centros asistenciales.

Una de las herramientas más efectivas para poder contener y controlar la pandemia en las residencias es hacer test del COVID-19, test masivos al personal y residentes y en todas las residencias de Aragón porque es la forma más eficaz para poder aislar y controlar la expansión de la pandemia en estos centros especialmente vulnerables.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos test PCR y rápidos se han hecho en los centros residenciales de mayores de Aragón desde que empezó la pandemia del COVID-19 y si le parecen suficientes?

Zaragoza, 29 de julio de 2020.

La Diputada
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

Pregunta núm. 490/20, relativa a los protocolos en vigor para facultativos aplicables en las residencias de mayores.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Sanidad, para su

respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a los protocolos en vigor para facultativos aplicables en las residencias de mayores.

ANTECEDENTES

La residencia de mayores San Sebastián, de Mallén, fue una de las que sufrió el coronavirus con mayor dureza. Entre marzo y abril, 28 residentes, prácticamente la mitad, fallecieron con COVID-19, confirmado o sospechoso.

Según una noticia publicada en prensa escrita, tanto el alcalde de dicha localidad como el director de la residencia denuncian que los médicos del centro de salud de la localidad no quisieron acudir a examinar el estado de los ancianos y se limitaron a hacer una atención telefónica.

Desde la gerencia del sector sanitario Zaragoza III, al que pertenece este consultorio, aseguran haber actuado siguiendo el protocolo en vigor.

Los familiares, que enviaron un escrito denunciando la situación al IASS, al Salud y al Justicia, que está estudiando el caso, no descartan iniciar acciones judiciales. Es por eso por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera adecuados los protocolos vigentes para los médicos y personal sanitario de atención primaria en las actuaciones en residencias de mayores?

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

El Diputado
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 496/20, relativa a la estabilidad laboral del operativo de prevención de incendios forestales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes, la siguiente Pregunta, relativa a la estabilidad laboral del operativo de prevención de incendios forestales.

ANTECEDENTES

El vigente presupuesto del Gobierno de Aragón se aprobó con una dotación para el operativo de prevención y lucha frente a los incendios forestales similar a la de los dos últimos años.

El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón se comprometió, en noviembre del pasado año, con la representación de los y las trabajadoras que integran este operativo, a incrementar los periodos de contratación de los puestos más precarios y avanzar hacia la profesionalización del operativo de lucha contra los incendios forestales.

Sin embargo, recientemente se ha sabido por denuncias de los sindicatos que el Gobierno de Aragón ha recortado el periodo de contratación del operativo en la campaña actual.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno de Aragón para garantizar la estabilidad de la plantilla del operativo de prevención de incendios forestales y garantizar los periodos de contratación comprometidos?

Zaragoza, 14 de agosto de 2020.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 497/20, relativa a la restauración de la muralla del castillo de Zaidín.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la restauración de la muralla del castillo de Zaidín.

ANTECEDENTES

El castillo de Zaidín está considerado Bien de Interés Cultural desde el año 2006, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El pasado mes de octubre de 2019 se produjo el derrumbamiento de una parte de la muralla cortando la carretera A-1234. Desde ese momento, salvo apuntalar el resto de muralla para intentar evitar más desprendimientos, nada se ha hecho.

Por todo lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para asegurar, consolidar y restaurar la muralla del castillo de Zaidín?

Zaragoza, 14 de agosto de 2020.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 501/20, relativa a las aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva.

ANTECEDENTES

Durante el pasado curso académico, 150 alumnos de 1.º y 2.º de ESO han estado alojados en aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva. El Departamento de Educación tenía previsto iniciar las obras del edificio de secundaria en 2020 (comprometiendo una partida de 1,2 millones de euros en el presupuesto aprobado para este año).

A fecha de 17 de agosto de 2020, ni han comenzado las obras del edificio de Secundaria ni se han instalado las aulas prefabricadas necesarias para albergar a los aproximadamente 100 alumnos que se incorporan a Educación Secundaria el próximo curso.

Ante esta situación, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué soluciones tiene previstas el Departamento de Educación para garantizar unos espacios educativos seguros y de calidad para el alumnado de Educación Secundaria del CPI Val de Atalaya, de María de Huerva?

Zaragoza, 17 de agosto de 2020.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 503/20, relativa a la instalación de aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Cortés Bureta, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la instalación de aulas prefabricadas en el CPI Val de Atalaya, de María de Huerva

ANTECEDENTES

En 2018, la Dirección del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza se compromete a acometer las obras en el CPI Val de Atalaya para acoger a los alumnos de Secundaria. Obras que no han comenzado, y, hasta el momento, estos alumnos están recibiendo sus clases en aulas prefabricadas. El próximo curso se incorporan 100 alumnos más, con lo cual necesitan más espacio.

Pero, el pasado 14 de agosto, el equipo directivo del CPI Val de Atalaya recibió la comunicación de que las nuevas aulas prefabricadas no estarán disponibles para el inicio de curso, de manera que el centro se enfrenta a la imposibilidad de albergar a 100 alumnos más.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo para que el Departamento de Educación haya incumplido con la comunidad educativa del CPI Val de Atalaya y cómo piensa solucionarlo?

Zaragoza, 18 de agosto de 2020.

La Diputada
PILAR CORTÉS BURETA

Pregunta núm. 504/20, relativa a la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha anunciado que trabaja en una campaña de prevención del coronavirus en poblaciones vulnerables.

PREGUNTA

¿En qué fecha prevé el Gobierno de Aragón el inicio de la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables?

Zaragoza, 19 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 505/20, relativa a los protocolos de atención a pacientes crónicos en edad escolar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a los protocolos de atención a pacientes crónicos en edad escolar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la vuelta a la actividad escolar, programada para septiembre de 2020, con el inicio del nuevo curso escolar, nos encontramos ante una situación excepcional debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en la que se deben conjugar la educación y la formación con la protección de la salud pública de la población en edad escolar.

Todavía se debe ser más concienzudo en la conjugación de ambos criterios en aquellos pacientes con enfermedades crónicas, consideradas personas de riesgo ante la pandemia de la COVID-19, que se encuentran en edad escolar y preparan la vuelta a las aulas. Estos menores tienen derecho a recibir la educación que les corresponde, sin

menoscabo de su integración en las aulas, pero preservando en todo momento su salud y evitando el empeoramiento de su estado sanitario ante la enfermedad crónica que padecen.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas y/o protocolos de atención a pacientes con enfermedades crónicas en edad escolar está desarrollando el Departamento de Sanidad para hacer frente a la vuelta a las aulas garantizando las condiciones adecuadas de prevención y tratamiento de las enfermedades que padecen?

Zaragoza, 19 de agosto de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 506/20, relativa a la inteligencia artificial en la crisis sanitaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la inteligencia artificial en la crisis sanitaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad, la irrupción de la inteligencia artificial (IA) ha sido crucial ante la necesidad de tomar decisiones rápidas en las circunstancias actuales motivadas por la crisis sanitaria.

Por todos es sabido que sin la IA los tiempos para hallar una vacuna serían mucho mayores.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha utilizado, desde la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, la inteligencia artificial para gestionar de modo más eficaz la ubicación de pacientes en los hospitales de la Comunidad Autónoma de Aragón, o se ha colaborado con otros departamentos aplicando esta herramienta indispensable en la toma de decisiones en la crisis sanitaria?

Zaragoza, 21 de agosto de 2020.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 507/20, relativa a los hospitales limpios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a los hospitales limpios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de la primera oleada de la pandemia de la COVID-19 en Aragón, desde las diferentes instituciones de nuestra comunidad autónoma es necesario realizar un análisis exhaustivo de la situación vivida y extraer lecciones que nos permitan prepararnos para los rebotes, como los que hemos vivido a lo largo de este verano, y para nuevas oleadas del virus.

Si bien es cierto que a lo largo del verano hemos vivido con especial virulencia un rebrote del virus en Aragón, también es cierto que a día de hoy no se ha producido el colapso de los hospitales.

Pero nuestra comunidad autónoma debe prepararse para afrontar con éxito los nuevos repuntes, oleadas o rebotes del virus y que estos convivan con la vuelta a la normalidad, después del periodo vacacional, de nuestra sanidad.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Está valorando el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la creación de algún hospital «limpio de COVID» en nuestra comunidad autónoma? Y, si es así, ¿en qué fase se encuentran los trámites para su puesta en marcha?

Zaragoza, 21 de agosto de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 509/20, relativa a la contratación del Gobierno de Aragón de la ONG Open Arms.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la contratación del Gobierno de Aragón de la ONG Open Arms.

ANTECEDENTES

Los pasados días hemos conocido que el Gobierno de Aragón ha contratado a la ONG Open Arms con el objeto de ayudar en un programa piloto de cribado de coronavirus a los temporeros, tareas a llevar a cabo principalmente en la comarca de Calatayud, durante las próximas campañas de recogida de la pera y la manzana.

PREGUNTA

¿Cuál es el criterio que ha llevado al Gobierno de Aragón a la contratación de la ONG Open Arms para ayudar en un programa piloto de cribado de coronavirus a los temporeros, entidad sin ningún arraigo en nuestra comunidad?

Zaragoza, 21 de agosto de 2020.

El Diputado
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 515/20, relativa al número de habitaciones individuales y dobles previstas en la construcción del nuevo hospital de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al número de habitaciones individuales y dobles previstas en la construcción del nuevo hospital de Teruel.

ANTECEDENTES

La construcción del nuevo hospital de Teruel se está llevando a cabo tras distintos modificados.

PREGUNTA

¿Cuál es el número exacto de habitaciones individuales y dobles previstas en la construcción del nuevo hospital de Teruel?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 516/20, relativa a la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad, la siguiente Pregunta, relativa a la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha anunciado que trabaja en una campaña de prevención del coronavirus en poblaciones vulnerables.

PREGUNTA

¿En qué fecha prevé el Gobierno de Aragón el inicio de la campaña de prevención de coronavirus en poblaciones vulnerables?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 517/20, relativa a la accesibilidad a los tratamientos de radioterapia por los pacientes aragoneses residentes en las provincias de Huesca y en Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la accesibilidad a los tratamientos de radioterapia por los pacientes aragoneses residentes en las provincias de Huesca y en Teruel.

ANTECEDENTES

Las habitantes de las provincias de Huesca y Teruel siguen sin tener acceso a tratamiento de radioterapia en sus demarcaciones.

PREGUNTA

¿Considera, como máxima responsable del Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, que la accesibilidad a los tratamientos de radioterapia de los aragoneses que residen en las provincias de Huesca y de Teruel debe estar vinculada al número de enfermos de cáncer en cada provincia aragonesa?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 518/20, relativa a la solicitud de intervención por parte del Gobierno de Aragón sobre la residencia de mayores de la localidad de Valderrobres (Teruel).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la solicitud de intervención por parte del Gobierno de Aragón sobre la residencia de mayores de la localidad de Valderrobres (Teruel).

ANTECEDENTES

La localidad de Valderrobres (Teruel) se vio afectada de una manera especialmente dolorosa por la pandemia del COVID-19.

PREGUNTA

¿En qué fecha concreta solicitó la localidad de Valderrobres que la residencia de ancianos de su municipio fuera intervenida por el Departamento de Sanidad?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 519/20, relativa al operativo de prevención y extinción de incendios en nuestra comunidad autónoma.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al operativo de prevención y extinción de incendios en nuestra comunidad autónoma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón cuenta con un modelo propio de operativo de prevención y extinción de incendios diferenciado del de otras comunidades autónomas en que aplica un enfoque holístico al problema implicando y coordinando a empleados públicos, Administración y empresas públicas, trabajando todos los aspectos relacionados con los incendios forestales, desde la educación ambiental, pasando por la prevención, detección y extinción de los incendios y finalizando en la investigación de las causas que los han provocado.

Actualmente, este operativo está compuesto por 62 cuadrillas terrestres y 8 cuadrillas helitransportadas; todas ellas dirigidas por un agente de protección de la naturaleza. A su vez, las cuadrillas helitransportadas cuentan con 6 helicópteros ligeros y 2 medios, para el transporte de personal y el lanzamiento de agua; todos ellos y el resto de medios aéreos que participan en la extinción, dirigidos por el helicóptero de coordinación aérea. Estos medios son coordinados desde los centros provinciales de operaciones, donde un técnico realiza el análisis de riesgo y distribución de medios. A su vez, desde el centro regional de operaciones el director técnico de incendios forestales coordina y despacha medios a nivel regional.

Por lo expuesto, este Portavoz realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace su departamento del resultado del actual modelo de prevención y extinción de incendios forestales, organizado por su Gobierno para la campaña actual?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 520/20, relativa a los protocolos de atención a profesorado vulnerable.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a los protocolos de atención a profesorado vulnerable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la vuelta a la actividad escolar, programada para septiembre de 2020, con el inicio del nuevo curso escolar, nos encontramos ante una situación excepcional debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en la que se deben conjugar la educación y la formación con la protección de la salud pública.

Todavía se debe ser más concienzudo en la conjugación de ambos criterios en aquellos pacientes con enfermedades crónicas, consideradas personas de riesgo ante la pandemia de la COVID-19, y tener que preparar la vuelta

a las aulas. El profesorado con enfermedades crónicas previas tiene derecho a que se le garantice la vuelta a las aulas preservando en todo momento su salud y evitando el empeoramiento de su estado sanitario ante la enfermedad crónica que padecen.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas y/o protocolos de atención a pacientes con enfermedades crónicas está desarrollando el Departamento de Sanidad para garantizar la incorporación de los equipos docentes garantizando las condiciones adecuadas de prevención y tratamiento de las enfermedades que padecen?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
Susana Gaspar Martínez

Pregunta núm. 521/20, relativa al ingreso mínimo vital.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^o Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al ingreso mínimo vital.

ANTECEDENTES

El pasado mes de mayo, el Gobierno de España aprobaba por decreto ley el ingreso mínimo vital, del que decían que iba a ser la gran red de apoyo para los que peor lo están pasando, una renta mínima de carácter nacional y a cargo de la Seguridad Social.

Tres meses después, la gestión de dicho ingreso está siendo un caos y, según los sindicatos, esa ayuda de subsistencia no ha llegado ni al 1% de la población que lo ha demandado.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón sigue gestionando el ingreso aragonés de inserción y las ayudas de urgente necesidad.

El COVID-19, además de una enorme y grave crisis sanitaria, está dejando de manera paralela otra crisis económica y social cuyas consecuencias aún no somos capaces de valorar.

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de implicación del Gobierno de Aragón en la gestión del ingreso mínimo vital?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
M.^o ÁNGELES ORÓS LORENTE

Pregunta núm. 522/20, relativa al protocolo de actuación sociosanitaria coordinada para las residencias de mayores y de personas con discapacidad de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^o Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al protocolo de actuación sociosanitaria coordinada para las residencias de mayores y de personas con discapacidad de Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado 29 de julio, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y el de Sanidad firmaron un protocolo de actuaciones para el desarrollo de actuaciones conjuntas en los centros residenciales de personas mayores y centros de personas con discapacidad.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo se está aplicando el protocolo de actuaciones conjuntas entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y el Departamento de Sanidad en materia de residencias de mayores y de personas con discapacidad?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

Pregunta núm. 523/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. David Arranz Ballesteros, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.

ANTECEDENTES

Dada la inminente apertura del curso escolar, y ante la situación que vive nuestra comunidad, con rebrotes que han provocado que los hospitales presenten niveles de ocupación con casos de coronavirus similares a los de finales de abril, y con el objetivo de que las medidas de confinamiento domiciliario y cierre de la actividad escolar, aunque sea temporal, sean la última opción posible, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha cuantificado el Departamento de Educación las necesidades de espacio de los centros educativos (públicos, concertados y privados), en coordinación con los municipios, y tiene preparados planes de reubicación del alumnado por si fuera necesario en casos de rebrotes?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

Pregunta núm. 524/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. David Arranz Ballesteros, Portavoz del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.

ANTECEDENTES

Dada la inminente apertura del curso escolar, y ante la situación que vive nuestra comunidad, con rebrotes que han provocado que los hospitales presenten niveles de ocupación con casos de coronavirus similares a los de finales de abril, y con el objetivo de que las medidas de confinamiento domiciliario y cierre de la actividad escolar, aunque sea temporal, sean la última opción posible, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha planificado su departamento las necesidades sociales que puedan surgir como consecuencia del inicio del curso escolar, en relación con las personas, alumnos y familias, de grupos de riesgo?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Portavoz
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

Pregunta núm. 525/20, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Diputado del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón formula al Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a medidas concretas relacionadas con la vuelta a las aulas.

ANTECEDENTES

Dada la inminente apertura del curso escolar, y ante la situación que vive nuestra comunidad, con rebrotes que han provocado que los hospitales presenten niveles de ocupación con casos de coronavirus similares a los de finales de abril, y con el objetivo de que las medidas de confinamiento domiciliario y cierre de la actividad escolar, aunque sea temporal, sean la última opción posible, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha planificado su departamento acciones concretas de ayuda a los centros escolares para elaborar y supervisar sus planes de respuesta sanitaria ante posibles rebrotes y de qué medios se ha dotado para ello?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

El Diputado
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 484/20, relativa a los trámites administrativos de la urbanización de los terrenos «Los Galafones» de Barbastro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Ortas Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los trámites administrativos de la urbanización de los terrenos «Los Galafones» de Barbastro.

ANTECEDENTES

En la actualidad, la ciudad de Barbastro y su área de influencia tienen un problema de falta de suelo industrial para la creación y ampliación de nuevas empresas. En estos momentos se ha producido un agotamiento de suelo industrial disponible que imposibilita la captación de nuevas empresas interesadas en instalarse en la zona con la consecuente pérdida de generación de empleo. Se está perjudicando el potencial de desarrollo económico de la ciudad y por extensión de su comarca.

En 2011 aparecieron publicadas informaciones en relación a la documentación que integra el proyecto de creación de zona industrial en la zona de «Los Galafones», de 1.600.000 metros cuadrados de superficie, cerca del polígono Valle del Cinca en Barbastro. Esa documentación se publicó ese año en el *Boletín Oficial de Aragón* por parte de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.

El procedimiento para la declaración de interés general se inició en febrero de 2010 a través de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón por encargo del Consejero de Obras Públicas. Siete meses después, el 14 de septiembre de 2010, se presentó la solicitud ante la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

El 5 de octubre se tramitó el procedimiento a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, que indicó la necesidad de subsanar determinada documentación. El 3 de enero de 2011 se sometió a los trámites de audiencia a las entidades locales afectadas, petición de informes departamentales y del Consejo Local de Aragón para garantizar mayor transparencia en el procedimiento administrativo.

Actualmente este polígono se encuentra contemplado como suelo industrial en la página web del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), y el promotor que aparece indicado es Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. (SVA).

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de agilizar los trámites administrativos y económicos para iniciar la urbanización de los terrenos de la zona industrial conocida como «Los Galafones» en Barbastro?

Zaragoza, 28 de julio de 2020.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN

Pregunta núm. 485/20, relativa a la zona industrial «Los Galafones».

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad, y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la zona industrial «Los Galafones» de Barbastro.

ANTECEDENTES

En la actualidad, la ciudad de Barbastro y su área de influencia tienen un problema de falta de suelo industrial para la creación y ampliación de nuevas empresas. En estos momentos se ha producido un agotamiento de suelo industrial disponible que imposibilita la captación de nuevas empresas interesadas en instalarse en la zona con la consecuente pérdida de generación de empleo. Se está perjudicando el potencial de desarrollo económico de la ciudad y por extensión de su comarca.

En 2011 aparecieron publicadas informaciones en relación a la documentación que integra el proyecto de creación de zona industrial en la zona de «Los Galafones», de 1.600.000 metros cuadrados de superficie, cerca del polígono Valle del Cinca en Barbastro. Esa documentación se publicó ese año en el *Boletín Oficial de Aragón* por parte de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.

El procedimiento para la declaración de interés general se inició en febrero de 2010 a través de la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón por encargo del Consejero de Obras Públicas. Siete meses después, el 14 de septiembre de 2010, se presentó la solicitud ante la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

El 5 de octubre se tramitó el procedimiento a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, que indicó la necesidad de subsanar determinada documentación. El 3 de enero de 2011 se sometió a los trámites de audiencia a las entidades locales afectadas, petición de informes departamentales y del Consejo Local de Aragón para garantizar mayor transparencia en el procedimiento administrativo.

Actualmente este polígono se encuentra contemplado como suelo industrial en la página web del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), y el promotor que aparece indicado es Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. (SVA)

Por lo expuesto, esta Portavoz realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de agilizar los trámites administrativos y económicos para iniciar la urbanización de los terrenos de la zona industrial conocida como «Los Galafones» en Barbastro?

Zaragoza, 28 de julio de 2020.

La Portavoz adjunta
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 486/20, relativa al tiempo de valoración del grado de discapacidad en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al tiempo de valoración del grado de discapacidad en Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado lunes, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) ha denunciado «el retraso generalizado» en la valoración del grado de discapacidad por parte de las comunidades autónomas, en algunas incluso puede superar el año de espera.

En concreto, el tiempo medio de espera desde que se solicita la valoración del grado de discapacidad hasta que tiene lugar la resolución del proceso se sitúa en torno a los 10,4 meses, aunque es superior hasta 12 meses en algunas comunidades autónomas.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el tiempo medio de espera desde que se solicita la valoración del grado de discapacidad hasta que tiene lugar la resolución del proceso en cada una de las provincias aragonesas?

Zaragoza, 28 de julio de 2020.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO

Pregunta núm. 487/20, relativa a una guía de salud del estudiante para todo el sistema universitario aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a una guía de salud del estudiante para todo el sistema universitario aragonés.

ANTECEDENTES

En algunas comunidades autónomas se ha elaborado por parte de la Universidad para el curso universitario 2020-2021 una guía de salud del estudiante y de su entorno con la finalidad de prevención y vigilancia activa de los posibles casos de contagios de la COVID-19, para que todos los estudiantes universitarios tenga la suficiente información para actuar en caso de contagio.

El objetivo es que los estudiantes universitarios empiecen sus estudios con la máxima normalidad, pero también con la máxima seguridad, para que tengan suficiente información y protocolos claros a seguir en caso de contagio.

Ante esta situación, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

Por tanto, ¿se está llevando a cabo, por la Dirección General de Universidad, la elaboración de una guía de salud para los estudiantes de todo el sistema universitario aragonés? En caso afirmativo, ¿en qué términos y cuál es el alcance de la misma?

Zaragoza, 28 de julio de 2020.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

Pregunta núm. 488/20, relativa a las ayudas a autónomos y pymes en ayuda al turismo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las ayudas para autónomos y pymes en ayuda al turismo.

ANTECEDENTES

La crisis en el sector turístico provocada por los nuevos rebrotes ha hecho que las reservas turísticas hayan perdido su impacto a causa del efecto psicológico de las medidas adoptadas para hacer frente al coronavirus, provocando caída de reservas cuando el sector turístico en Aragón empezaba a remontar.

El pasado 24 de julio de 2020, el Gobierno de Aragón anunció que destinara 6 millones en ayudas a fondo perdido para mantener vivo el turismo, para que el sector pueda tener liquidez para realizar pagos.

De estas ayudas se podrán beneficiar desde guías turísticos hasta empresas hoteleras.

Son ayudas directas a fondo perdido para autónomos y pymes por un total de 6 millones, ampliables, que ayudaran a reactivar el sector turístico de Aragón, tanto en la liquidez como en el mantenimiento de empleo.

Por lo expuesto, esta Portavoz realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo va a publicar el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la orden anunciada y hacer efectiva la línea de ayudas directas, a fondo perdido para autónomos y pymes, en ayuda al turismo?

Zaragoza, 29 de julio de 2020.

La Portavoz adjunta
JARA BERNUÉS OLIVÁN

Pregunta núm. 491/20, relativa al proceso de consulta previa a la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales para 2020 en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al proceso de consulta previa a la determinación de los días de apertura autorizados en domingos y festivos adicionales para 2020 en Aragón.

ANTECEDENTES

El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial aprobó la Orden ICD/647/2020, de 15 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2021, así como los adicionales de 2020, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antes de proceder a la resolución de esta orden, se llevó a cabo la preceptiva consulta previa de las confederaciones de empresarios, las federaciones y asociaciones de empresarios de comercio, las asociaciones de consumidores y organizaciones sindicales más representativas, así como las empresas de distribución comercial de diferente entidad y sectores.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué organizaciones dieron respuesta al requerimiento previo a la resolución de la Orden ICD/647/2020, de 15 de julio, y cuál fue la respuesta de cada una de ellas?

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 492/20, relativa la resolución de la brecha digital escolar en el inicio del curso 2020-21.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la resolución de la brecha digital escolar en el inicio del curso 2020-21.

ANTECEDENTES

La situación de confinamiento en el tercer trimestre del curso 2019-20, provocada por la pandemia del COVID-19, y la necesidad de enseñanza *online* en el ámbito escolar han puesto de manifiesto un aumento de la brecha digital en alrededor de un 10% del alumnado aragonés, que no ha podido ser atendido correctamente.

El Departamento de Educación intentó paliar la brecha digital por medio de préstamo y de compra, y dispuso para ese fin de 3.000 dispositivos y 821 conexiones, que ya consideramos insuficientes.

Lo demuestra la respuesta del Consejero Sr. Faci, a pregunta del Diputado Álvaro Sanz, indicando que, tras el estudio de mayo, los datos de necesidades tanto de dispositivos como de conectividad quedaron reflejados así:

- 13.072 alumn@s no tienen dispositivos para trabajar *online*.
- De ellos, 8.470 tampoco tienen conexión a internet.

Es decir, que, en el tercer trimestre del curso 2019-20, unos 10.000 alumnos aragoneses no han tenido posibilidad de seguir las clases *online*, cifra que coincide con los 10.000 alumnos aragoneses en desventaja social. Esta cantidad de alumnado, evidentemente, ha acrecentado su brecha digital con el resto de alumnado, lo que va en contra de la equidad educativa.

Dice también el Departamento de Educación que, para solucionar este grave problema en el curso 2020-21, va a firmar un convenio con Red.es para complementar la actuación del departamento.

De esta forma, el programa «Educa en Digital» del Ministerio de Educación dotará a Aragón de más de 10.000 equipos y su conectividad, que se distribuirán entre los centros educativos para el alumnado más vulnerable. El programa «Educa en Digital» es una actuación de emergencia y puede alcanzar los 500.000 equipos, que se comenzarán a distribuir a lo largo del primer trimestre del curso 2020-2021.

Podría ocurrir también que la situación sanitaria de los rebotes de la pandemia o una segunda oleada de la misma lleguen a condicionar la normalidad del inicio del curso escolar 2020-21 y que, en los escenarios que contempla la Consejería de Educación, especialmente en el segundo escenario y en el tercero, se necesite de inicio disponer de los dispositivos para trabajo *online*. Habrá que tener previstas las soluciones a los problemas que puedan surgir para que no nos cojan desprevenidos nuevamente.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

En el caso de necesidad acuciante desde el inicio del curso 2020-21, y para no arriesgarnos nuevamente a que unos 10.000 escolares aragoneses se queden fuera del seguimiento escolar por no disponer de dispositivos digitales, ¿qué previsiones tiene el Departamento de Educación para disponer de los dispositivos y conexión a internet, antes del inicio del curso?

¿Cuándo cree que podremos disponer de los 10.000 dispositivos y su conexión?

Zaragoza, 6 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 493/20, relativa a la apertura de las salas de juego y casas de apuestas en la situación actual.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la apertura de las salas de juego y casas de apuestas en la situación actual

ANTECEDENTES

El pasado 5 de agosto se emitió la Orden SAN/703/2020, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Ordenes SAN/642/2020, de 24 de julio, por la que se adoptan

medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Monegros y Comarca Central, y SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta orden se modifican algunos aspectos del ámbito territorial definido en la Orden SAN/642/2020, pero no las medidas adoptadas en la misma. En el punto cuarto de la misma establece que se mantiene la aplicación íntegra del régimen establecido para la fase 2 de desescalada en los territorios señalados en el apartado segundo conforme al régimen establecido en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

La Dirección General de Ordenación del Juego, del Ministerio de Consumo de España, ha redactado una nota aclaratoria en relación a la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad: «De ninguna manera cabe interpretar que la ausencia de mención expresa a “Casinos; Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar; Salones de juego; Salones recreativos; Rifas y tómbolas; Otros locales e instalaciones asimilables a los de actividad recreativa de Juegos y apuestas conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de juego; Locales específicos de apuestas” de ámbito privado sea un olvido por parte del legislador sino su voluntad expresa de mantener en todos sus términos la suspensión de apertura del RD 463/2020, hasta que, de manera expresa, se manifieste lo contrario».

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentran las salas de juego y casas de apuestas en cuanto a los aforos, horarios y el resto de condiciones de apertura de sus locales conforme a la normativa sanitaria devenida de las órdenes para garantizar la salud pública en el actual contexto epidemiológico?

Zaragoza, 11 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 494/20, relativa a la autorización de la actividad de *helibike* en el Pirineo aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la autorización de la actividad de *helibike* en el Pirineo aragonés.

ANTECEDENTES

La Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2019, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, a petición previa del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, emitió un dictamen sobre el proyecto de actividad de *helibike* en el Pirineo aragonés (Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza), promovido por la empresa Altituderides, S. L. Concretamente, se le requería opinión sobre si el proyecto debía someterse a evaluación ambiental ordinaria y, en el caso de que finalmente se sometiera, qué amplitud y con qué especificación debería elaborarse el estudio de impacto ambiental.

En el referido dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza se consideró que los elevados valores ambientales afectados por la actividad prevista del *helibike*, sobre todo con relación a la afección a determinadas especies catalogadas, sus áreas críticas y a los espacios protegidos, recomendaban someter el proyecto a evaluación ambiental ordinaria, debiéndose presentar un documento completo que analice los impactos ambientales y recomendando incorporar al estudio de impacto numerosas consideraciones específicas, ya que se generan afecciones sobre espacios naturales protegidos de gran valor, hábitats de gran interés y vías pecuarias, afecta a zonas críticas de especies protegidas y catalogadas como el quebrantahuesos, alimoche, urogallo y varias especies de flora catalogada.

Recientemente se ha reanudado esta actividad en el Pirineo aragonés generando gran controversia entre los intereses económicos y la conservación de la biodiversidad y los espacios naturales.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Los promotores de esta actividad han presentado solicitud de autorización con el correspondiente estudio de impacto ambiental que contenga las especificaciones sugeridas por el Consejo de Protección de la Naturaleza?

2. ¿Esta actividad cuenta con la debida autorización?
3. ¿Se han iniciado expedientes sancionadores por la realización de la actividad de *helibike*? Y, si es así, ¿en qué situación se encuentra la tramitación de los mismos?

Zaragoza, 12 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 495/20, relativa al cierre de un aula en el colegio de Jaraba.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al cierre de un aula en el colegio de Jaraba.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de junio se informó de la supresión de un aula en la escuela de Jaraba, perteneciente al CRA Mesa Piedra Alto Campillo. A partir del curso 2020-2021 dicha escuela contará con dos aulas administrativas, en lugar de las 3 con las que contaba el curso pasado. Dicha supresión conlleva la necesidad de agrupar alumnado de Infantil con alumnado de Primaria.

El Ayuntamiento de Jaraba remitió el pasado 3 de julio a la Consejería de Educación la solicitud del mantenimiento del tercer aula administrativa argumentando una disminución de la calidad de la atención al alumnado en caso de mantenerse la supresión anunciada. Asimismo se ha realizado una propuesta de reparto del alumnado del centro de forma que los alumnos quedan agrupados por nivel de exigencia parecidos y con la posibilidad de cumplir con las directrices de seguridad y salud necesarias para la contención de la pandemia del COVID-19.

Por otro lado, también se ha hecho llegar al Servicio Provincial de Educación una solicitud para mantener la dotación de recursos humanos y unidades del CRA Mesa Piedra Alto Campillo; solicitud firmada por los 3 Ayuntamientos donde se ubica el CRA (Nuévalos, Ibdes y Jaraba), por las AMPA de los 3 centros y por la Comarca Comunidad de Calatayud.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué motivos han llevado al Departamento de Educación a suprimir el tercer aula administrativa de la escuela de Jaraba del CRA Mesa Piedra Alto Campillo y a no aceptar la solicitud del ayuntamiento de la localidad relativa al reparto del alumnado del centro en 3 unidades administrativas?

Zaragoza, 13 de agosto de 2020.

El Diputado
CARLOS TRULLEN CALVO

Pregunta núm. 498/20, relativa a la situación del operativo de lucha contra incendios forestales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la situación del operativo de lucha contra incendios forestales.

ANTECEDENTES

El vigente presupuesto del Gobierno de Aragón se aprobó con una dotación para el operativo de prevención y lucha frente a los incendios forestales similar a la de los dos últimos años.

El Director General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón se comprometió, en noviembre del pasado año, con la representación de los y las trabajadoras que integran este operativo, a incrementar los periodos de contratación de los puestos más precarios y avanzar hacia la profesionalización del operativo de lucha contra los incendios forestales.

En el acuerdo para la investidura de señor Lambán como Presidente del Gobierno de Aragón entre PSOE e IU figura «Incrementar la duración y mejorar las condiciones laborales de los contratos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales al objeto de garantizar la efectividad de esta política fundamental en condiciones dignas y con la mayor efectividad, insistiendo en la necesidad de avanzar en la formación y especialización del operativo, y reconociendo que los riesgos de incendios altos afectan cada vez a periodos más extensos, la necesidad de adaptar la estructura del operativo a estas circunstancias».

Sin embargo, recientemente se ha sabido por denuncias de los sindicatos que el Gobierno de Aragón ha recortado el periodo de contratación del operativo en la campaña actual.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los periodos de contratación de todos los puestos del operativo de lucha contra incendios forestales en Aragón comparados con la campaña del año 2019?

¿Cuál es el grado de cumplimiento de los acuerdos comprometidos con la plantilla del operativo?

Zaragoza, 14 de agosto de 2020.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 499/20, relativa al traslado del personal del Salud adscrito al Hospital General de la Defensa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al traslado del personal del Salud adscrito al Hospital General de la Defensa.

ANTECEDENTES

El pasado 7 de agosto se informó al personal del Salud cuyo puesto de trabajo está en la UCI del Hospital General de la Defensa a través del convenio sustitutorio del Salud con Defensa de su traslado al Hospital Miguel Servet para cubrir las necesidades de personal existentes debido a la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas personas han sido trasladadas de cada una de las categorías laborales y qué jornada laboral tiene cada una de ellas?

Zaragoza, 17 de agosto de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 500/20, relativa al personal del Hospital General de la Defensa.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al personal del Hospital General de la Defensa.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón ante el traslado del personal de UCI perteneciente al Salud que desarrollaba sus tareas en el Hospital General de la Defensa a fin de evitar el cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos del mencionado hospital?

Zaragoza, 17 de agosto de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 502/20, a las infraestructuras educativas en Parque Venecia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las infraestructuras educativas en Parque Venecia.

ANTECEDENTES

El barrio de Parque Venecia, al sur de la ciudad de Zaragoza, es una de las zonas de Aragón de más incremento demográfico y tasa de natalidad. En la actualidad existen dos centros públicos en dicho barrio para atender la consiguiente demanda de escolarización, el CPI Parque Venecia y el CEIP María Zambrano.

El estado actual de infraestructuras de estos dos centros es el siguiente:

1. CPI Parque Venecia:
 - Aulario de Infantil – Construido.
 - 1.ª Fase de Aulario de Primaria – Construido.
 - 2.ª Fase de Aulario de Primaria – Pendiente.
 - Edificio de Secundaria – Pendiente.
2. CEIP María Zambrano: pendiente.

La situación actual de estas infraestructuras está obligando a que el alumnado del CEIP María Zambrano se instale en aulas prefabricadas y a que alumnado de Infantil del CPI Parque Venecia se encuentre ubicado en instalaciones diseñadas para alumnos de Primaria, además de la conversión en aulas ordinarias de espacios como la biblioteca o la sala de plástica.

Por lo expuesto, este Diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué fechas tiene previstas el Departamento de Educación para la finalización de obras y apertura de las siguientes infraestructuras educativas:

- a) 2.ª fase del aulario de Primaria del CPI Parque Venecia;
- b) aulario de Infantil del CEIP María Zambrano;
- c) edificio de Secundaria del CPI Parque Venecia;
- d) aulario de Primaria del CEIP María Zambrano?

Zaragoza, 17 de agosto de 2020.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

Pregunta núm. 508/20, relativa entrega medicación en el centro de salud de Tarazona.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa entrega medicación en el centro de salud de Tarazona.

ANTECEDENTES

Aquellos pacientes que deben tomar alguna medicación específica, como por ejemplo inmunodepresores, de la Comarca de Tarazona y el Moncayo deben acudir cada cierto tiempo a la farmacia del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa para recoger la misma.

Durante el confinamiento desde el hospital se enviaba la medicación al centro de salud de Tarazona y los pacientes acudían al mismo para recoger su medicación, ahorrando tiempo y dinero en el desplazamiento hasta Zaragoza. Una vez finalizado el confinamiento se ha dejado de suministrar esta medicación desde el centro de salud y los pacientes deben volver a desplazarse hasta el hospital de Zaragoza para recoger su medicación, mientras en otras comarcas y centro de salud, como por ejemplo Ejea, se sigue suministrando la medicación desde el centro de salud.

Por lo expuesto, esta Diputada realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Ha valorado el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón mantener el sistema de entrega de la medicación en el centro de salud de Tarazona a fin de evitar los desplazamientos de los pacientes hasta el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, tal y como ya se hizo durante el confinamiento?

Zaragoza, 21 de agosto de 2020.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Pregunta núm. 510/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sociosanitarios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sociosanitarios.

ANTECEDENTES

Las pruebas PCR son el método más utilizado para confirmar el diagnóstico de COVID-19 y en Aragón se está realizando un alto número de ellas.

El uso de estos test se está viendo como imprescindible para detectar a asintomáticos y frenar el contagio.

Los centros sociosanitarios deben tener una especial vigilancia al dar atención a población muy vulnerable y por estar en contacto directo con personas enfermas.

Se han establecido protocolos para la detección y seguimiento de los casos, pero estos solo serán eficaces si se vela por su buen seguimiento y ejecución eficaz.

Se han detectado retrasos de hasta 10 días en los resultados de las pruebas al personal de los centros sociosanitarios y no está resultando sencilla la realización de las pruebas tras los permisos vacacionales, suponiendo un riesgo para la población de los centros y la seguridad de las personas trabajadoras y sus familias.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué periodicidad en la realización de PCR al personal se está dando en los centros sociosanitarios?

Ante un caso positivo en un centro sociosanitario, ¿qué lapso de tiempo transcurre para hacer test PCR al personal asistencial que ha podido tener contacto con dicho caso? ¿Qué criterios y quién establece que deban guardar cuarentena los contactos de casos positivos de un mismo centro de trabajo? ¿Cómo se realiza el seguimiento del cumplimiento de los protocolos en los centros de gestión privada?

Zaragoza, 20 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 511/20, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sanitarios.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la realización de pruebas PCR en los centros sanitarios.

ANTECEDENTES

Las pruebas PCR son el método más utilizado para confirmar el diagnóstico de COVID-19 y en Aragón se está realizando un alto número de ellas.

El uso de estos test se está viendo como imprescindible para detectar a asintomáticos y frenar el contagio.

Los centros sanitarios deben tener una especial vigilancia al dar atención a población muy vulnerable y por estar en contacto directo con personas enfermas.

Se han establecido protocolos para la detección y seguimiento de los casos. pero estos solo serán eficaces si se vela por su buen seguimiento y ejecución eficaz.

Además, el reconocimiento de la labor de los profesionales sanitarios se debe acompañar de medidas y protocolos que garanticen su salud y la de su entorno familiar.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué periodicidad en la realización de PCR al personal se está dando en los centros sanitarios?

¿Qué criterios y quién establece que deban guardar cuarentena los contactos de casos positivos de un mismo servicio?

Zaragoza, 20 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 512/20, relativa al seguimiento y limitación del contagio por COVID en los centros laborales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al seguimiento y limitación del contagio por COVID en los centros laborales.

ANTECEDENTES

Las pruebas PCR son el método más utilizado para confirmar el diagnóstico de COVID-19 y en Aragón se está realizando un alto número de ellas.

El uso de estos test se está viendo como imprescindible para detectar a asintomáticos y frenar el contagio.

A pesar de que los centros laborales han dejado de ser el principal foco de transmisión comunitaria, siguen siendo un entorno relevante para frenar la curva de contagio y garantizar la salud de la población.

Se han establecido protocolos para la detección y seguimiento de los casos, pero estos solo serán eficaces si se vela por su buen seguimiento y ejecución eficaz.

Se han detectado retrasos de hasta más de 10 días en los resultados de las pruebas a los posibles contagios sin que esto vaya acompañado de baja laboral para cumplir la cuarentena recomendada, lo que supone un riesgo de salud laboral.

Además, se empiezan a recomendar cuarentenas de 20 días en lugar de las que se están proponiendo de 14 días.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTAS

¿Qué protocolos se han puesto en marcha en las empresas ante el posible contagio por tener relación con un contacto positivo fuera de la empresa?

¿Qué coordinación se está llevando a cabo por parte de Salud Pública y Atención Primaria con los servicios de prevención de riesgos laborales de los entornos laborales?

¿Qué mecanismos de inspección y control se están llevando a cabo sobre el grado de detección de asintomáticos en el entorno laboral?

¿Qué número de bajas laborales y en qué momento se están otorgando las bajas laborales por COVID? ¿Qué criterios y quién establece que deban guardar cuarentena los contactos de casos positivos de un centro laboral?

Zaragoza, 20 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 513/20, relativa a la capacidad para la realización de pruebas PCR en el sistema público de salud.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la capacidad para la realización de pruebas PCR en el sistema público de salud.

ANTECEDENTES

Las pruebas PCR son el método más utilizado para confirmar el diagnóstico de COVID-19 y en Aragón se está realizando un alto número de ellas.

Existen múltiples centros públicos con capacidad para realizar la prueba PCR, pero muchas de ellas se están externalizando.

Solo en el Hospital Miguel Servet de la sanidad pública se hacen PCR las 24 horas, en 3 turnos y todos los días, mientras que otros servicios públicos podrían aumentar su capacidad y recurrir a la bolsa de técnicos de laboratorio, que cuenta con personas para su llamamiento, pero no se está haciendo.

Tampoco el Hospital de la Defensa, que se ofreció hace semanas a realizar PCR, se ha habilitado para ello. Así como tampoco el CSIC Aragón, que cuenta con infraestructura y personal para realizarlas.

Además, ha habido problemas con el robot Cobas, adquirido en el Hospital Miguel Servet, que no funciona porque no puede absorber el volumen existente.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué servicios públicos están realizando y con qué capacidad pruebas PCR? ¿A qué empresa, cuántas y por cuál importe se están externalizando las pruebas PCR?

¿Qué criterios se han seguido para establecer la externalización en lugar del uso de recursos propios para la realización de pruebas PCR? ¿Qué procedimiento se ha seguido para el reemplazo de dicho robot ineficaz por un robot adecuado a las necesidades?

Zaragoza, 20 de agosto de 2020.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 514/20, relativa a las obras de remodelación de la residencia Luis Buñuel de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las obras de remodelación de la residencia Luis Buñuel de Teruel.

ANTECEDENTES

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales lleva tiempo anunciando la remodelación de la residencia Luis Buñuel de Teruel.

PREGUNTA

¿En qué situación concreta se encuentran las obras para la remodelación de la residencia Luis Buñuel de Teruel?

Zaragoza, 24 de agosto de 2020.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 144/20, relativa al fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (BOCA 41, de 25 de febrero de 2020).

En la actualidad está en vigor la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Aragón 2014-2020 (disponible en <https://www.aragon.es/-/ris3-aragon.-estrategia-de-investigacion-e-innovacion-para-una-especializacion-inteligente>).

Considerando que esta estrategia está próxima a su fin, es necesario iniciar los trabajos preparatorios de un nuevo marco estratégico, cuya vigencia, de acuerdo con la conveniencia impuesta por las nuevas condiciones habilitantes de los fondos europeos, coincidirá con el próximo periodo de programación presupuestaria 2021-2027.

Para ello, en estos momentos, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en colaboración con el Dept. de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, se encuentra finalizando el análisis del periodo 2014-2020 de la RIS3, que será publicado próximamente.

Estos trabajos serán la base para la formulación de la nueva S3 para Aragón, cuyo proceso comenzará en breve, con la licitación de su redacción.

La elaboración de la S3 de Aragón 2021-2027 deberá respetar, no solo las condiciones impuestas por la nueva reglamentación de fondos europeos, sino toda la metodología publicada por la Comisión Europea, particularmente a través de su Plataforma de Especialización Inteligente.

La elaboración de la nueva S3 deberá además contemplar elementos esenciales del planteamiento de especialización inteligente, como es la priorización y concentración de recursos, la perspectiva exterior y la generación de sinergias con planes estatales y de la Comisión Europea para el periodo 2021-2027.

Entre los principales puntos de trabajo de la DG de Administración Electrónica y Sociedad de la Información destacan:

- Proyecto de Banda Ancha de Nueva Generación de Aragón «ConectAragón», ya en su fase final, que permite la prestación de servicios de banda ancha superior a 30 Mbps a la mayor parte de la población residente en las zonas desatendidas de Aragón y a un importante número de centros educativos públicos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital Europea.

El servicio mayorista contemplado en el Proyecto ha llegado ya a las 348 localidades previstas en el mismo y que no disponían del citado servicio y también está ya operativa la conexión a Internet de al menos 50 Mbps a todos los centros educativos aragoneses igualmente previstos en el proyecto que permanecen abiertos.

- Además de varias acciones de cooperación con otras Administraciones para el desarrollo del Proyecto «TODOS Banda Ancha Aragón», merece destacarse el lanzamiento de la nueva línea de actuación dirigida a dotar de servicios de banda ancha de nueva generación a los polígonos empresariales de Aragón que lo precisen, que se ha concretado en una convocatoria de subvenciones, encontrándonos a la espera en estos momentos de terminar la adjudicación.

- Por otra parte, se proyecta el estudio y desarrollo de nuevos tipos y herramientas de actuación destinadas a facilitar el acceso a servicios de banda ancha en pequeñas localidades o territorios desatendidos, así como el mayor aprovechamiento posible de las infraestructuras, medios y activos disponibles que puedan ser aprovechados en cada momento para la consecución de tales objetivos.

- En el ámbito del impulso a una sociedad de la información integradora, se realizan se realizan los talleres TIC. Estos talleres TIC son cursos sobre tecnologías informáticas y redes sociales, dirigidos a no-iniciados, en el medio rural.

La finalidad de los talleres TIC es contribuir a la promoción de las TIC entre aquellas personas que por su edad y por vivir en el entorno rural puedan tener más dificultad para incorporarse a la sociedad de la información y a los beneficios que ésta puede proporcionarles.

- En materia de apertura de datos, Aragón Open Data, de datos abiertos del Gobierno de Aragón, desde su inicio en 2012, sigue creciendo ofreciendo en la actualidad 2151 colecciones de datos públicos que abarcan desde los datos de la PAC, a los presupuestos de Aragón.

- Entre las nuevas líneas en las que se está trabajando está la puesta en marcha de un asistente conversacional *chatbot* que facilite al usuario los datos disponibles de Aragón Open Data. Basado en técnicas de inteligencia artificial, *machine learning*, NLP, se van a procesar datos provenientes de Aragón Open Data y se entrena al programa para dar respuestas adecuadas a las consultas e interacciones de los usuarios planteadas en lenguaje coloquial sobre diferentes marcos conversacionales.

- Además, otra de las líneas que se ha desarrollado es la explotación masiva de los datos disponibles bajo el grafo de conocimiento del Gobierno de Aragón (Estructura de Información Interoperable de Aragón, EI2A), que posibilita la relación, interpretación y conexión de datos heterogéneos para acercarlos a los usuarios, y permitirles descubrir nuevo conocimiento.

Grafo, que al igual que hacen las principales empresas tecnológicas mundiales, posibilita la consulta e interpretación de grandes cantidades de datos de manera ágil y cercana para un usuario no especializado y también para el propio Gobierno de Aragón.

- En el eje de apoyo al tejido empresarial, se colabora con las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios aragonesas para proporcionar el servicio de asesoramiento en TIC a las pymes SatiPyme, lo que ha permitido el acompañamiento a las pymes hacia su transformación digital: 16.200, asesorías, consultorías e informes de mejora desde que se inició.

- En materia de Administración Electrónica, las acciones se centran en mejorar la interacción de los ciudadanos y las empresas con la administración.

Se está trabajando en mejorar la relación entre ciudadanos y administración a través de herramientas completamente digitales que permitan reducir las cargas administrativas dentro del contexto del Plan de Administración Electrónica 2018-2020 como marco de referencia que pone a los usuarios en el centro de la Administración.

- Redefinición de los servicios públicos que presta el Gobierno de Aragón.

A través de técnicas de diseño centrado en el usuario se está trabajando en la mejora de los servicios públicos y en la mejora de las herramientas de relación con los ciudadanos.

- Además, con el objetivo de mejorar la información y los servicios a los ciudadanos, se ha puesto en marcha el nuevo Portal web del Gobierno de Aragón bajo las directrices de accesibilidad, usabilidad y aplicando tecnologías semánticas, y con diseño adaptable a dispositivos móviles.

Este portal, además, ha servido como infraestructura al portal de Coronavirus puesto en marcha durante la pandemia, que ha proporcionado, y sigue proporcionando información a los ciudadanos.

Los principales ejes de trabajo desde Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)

- Aragonesa de Servicios Telemáticos ha avanzado en la constitución del Consejo Asesor de Telecomunicaciones, que, entre otras, tiene la función de «Efectuar propuestas sobre la promoción e impulso de la oferta y la demanda de servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones en el ámbito de Aragón», en línea con la cuestión planteada.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno del 30 de julio han sido ya nombrados sus miembros, que podrán ser consultados a su publicación en el BOA.

- Si bien AST no interviene directamente en acciones reaccionadas con el fomento del uso de las TIC en el territorio relacionadas con los programas regionales, realiza las siguientes actuaciones con impacto en él.

- Actuaciones relacionadas con la implantación y explotación de infraestructuras y servicios de soporte para el desarrollo de la administración electrónica del Gobierno de Aragón, así como para el desarrollo de plataformas y herramientas comunes de gestión, con el consiguiente apoyo a ciudadanos y empresas para fomentar el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

- Otro aspecto importante es la inclusión de cláusulas de impacto social en los contratos que licita la entidad para el fomentar actuaciones de apoyo a la extensión de las TIC en el territorio, como puede ser el caso de la incluida en la licitación del Acuerdo Marco de Telecomunicaciones para la mejora de conectividad y servicios de banda ancha en el territorio.

- Asimismo, la entidad ha colaborado directamente en la provisión de medios para acercar a los ciudadanos el valor de la TIC, en situaciones excepcionales como las sufridas en los meses de marzo a junio de este año como consecuencia de la pandemia.

Este es el caso de la provisión de equipamiento y conexión para favorecer la relación de pacientes ingresados en centros sanitarios o residentes de las residencias de mayores con sus familias, o para que los alumnos sin medios digitales pudieran continuar con su actividad docente en este periodo.

- Por último, AST participa activamente en foros de difusión para apoyar y favorecer el uso de las TIC entre la población del territorio, como son las actividades relacionadas con el Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia o del Día de Internet, con charlas y otras actividades dirigidas a centros docentes y residencias de mayores.

Zaragoza, 31 de julio de 2020.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 190/20, relativa la edición de un álbum de mujeres referentes (BOCA 46, de 2 de abril de 2020).

La selección de las 36 mujeres que aparecieron en el álbum «36 mujeres en las que inspirarse» con motivo del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia era competencia del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y se hizo siguiendo criterios de mérito, capacidad, impacto social en la investigación, referencialidad y liderazgo en el presente. La selección de las mujeres que aparecieron en este álbum se hicieron atendiendo a dos cuestiones: despertar vocaciones científicas y reconocer el trabajo de aquellas mujeres que aquí y ahora están haciendo ciencia.

Para romper los techos de cristal es fundamental incluir a las mujeres que lideran la ciencia en el presente. Como saben, el techo alude a una serie de obstáculos que dificultan a las mujeres avanzar profesionalmente. Uno de estos muchos y diversos obstáculos es el conocido «síndrome de la impostora» es un patrón psicológico que hace referencia a aquellas mujeres que a pesar de tener logros académicos y profesionales extraordinarios son incapaces de asimilar sus logros y los achacan a «tener suerte», viviendo con el miedo de forma continuada a ser descubiertas como unas impostoras. Esto sucede especialmente en aquellos ámbitos tradicionalmente masculinizados como lo son la ciencia y la tecnología.

Laura Lacarra (Software y Data Engineering en Telefónica con más de 10 años de experiencia en el sector, es una de los 23 jóvenes seleccionados en 2019 por Business Insider para liderar la revolución tecnológica, una de los 25 Gentes de valor de Telefónica y ha sido nominada como Advocate of the Year en los Women In IT Awards Dublin 2019), que ha trabajado en la divulgación de este síntoma, explica cómo «el principal problema es que las mujeres hemos crecido con más inseguridad y tenemos la autoestima baja cuando nos dedicamos a áreas tecnológicas. Nosotras mismas no vemos de lo que somos capaces y estamos perdiendo oportunidades laborales porque hemos crecido con muchos sesgos y prejuicios».

Por todo ello, visibilizar y reconocer su labor es un ejercicio de reconocimiento que seguro será empoderador e inspirador para más mujeres.

Son muchas las mujeres que podrían haber aparecido en un espacio como este y desde el departamento continuaremos con esta labor a lo largo de la legislatura.

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 249/20, relativa a la atención prestada desde el Departamento de Sanidad a la localidad de Biescas (Huesca) (BOCA 51, de 24 de abril de 2020).

Desde el Departamento de Sanidad hemos asumido, desde el inicio de la pandemia, las competencias relacionadas con la prevención, control y asistencia de casos de COVID.

En los territorios afectados se han ido aplicando con rigor los protocolos vigentes en cada momento. La estrategia se ha dirigido a la detección de casos y el aislamiento de los mismos, así como identificación de los correspondientes contactos.

La intervención en la localidad de Biescas se alineó con dicha estrategia, que corresponde a su vez con el modelo de intervención de acuerdo al consenso adquirido por las comunidades autónomas en el Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 252/20, relativa al material de protección para el personal sanitario (BOCA 52, de 29 de abril de 2020)

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sido y sigue siendo el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado tensiones en los sistemas de salud y en los mercados de productos sanitarios a nivel mundial. Nuestra Comunidad Autónoma de Aragón, como el resto del mundo, no ha sido ajena a esta realidad.

Durante los meses de marzo y abril se restringieron mucho las recepciones de material porque los proveedores nacionales, ya fuesen fabricantes como importadores/distribuidores, no disponían de mercancía suficiente para atender la demanda, lo que hizo que los plazos de entrega de los suministros comenzaran a alargarse primero y después a restringirse las cantidades de mercancía suministradas por los proveedores.

En la economía globalizada de hoy en día, la producción de los materiales de protección frente a este virus, al igual que la de otros muchos productos, se encuentra fundamentalmente concentrada en China y otros países de sureste asiático, que fue precisamente donde se inició la pandemia, con lo que muchos productos comenzaron a escasear en los mercados por el cierre de fronteras, por la paralización o ralentización de la producción y por la compra de las producciones por los propios países productores disminuyendo así sus exportaciones.

Por otro lado, en Aragón, al igual que en muchas otras partes del mundo, se produjo un fuerte incremento de la demanda asistencial específica para tratar pacientes con COVID-19, que hizo que las demandas de materiales de protección frente a este virus se incrementasen, en algunos casos de forma exponencial, lo que unido a unas fuertes restricciones de la oferta hizo que hubiese que recurrir a canales no habituales de suministro para la Administración Pública que normalmente son los contratos por procedimiento abierto, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, hubo que acudir a proveedores tanto habituales como no habituales, y pasar de lo que normalmente la Administración hace, es decir, realizar licitaciones de productos a las que presentan sus ofertas múltiples empresas sin necesidad de tener que realizar búsquedas activas de proveedores, a tener que rastrear activamente el mercado para buscar los productos, incluso realizando en ocasiones importaciones directas.

En esta búsqueda activa también se incluyó el contacto con múltiples proveedores locales como posibles suministradores, que en algunos casos requirieron fabricaciones específicas como fue el caso de las batas de protección con empresas textiles aragonesas ante la falta en el mercado de los productos habituales para satisfacer la demanda completa.

Estos nuevos canales de compra también han tenido limitaciones para la puesta en marcha de la fabricación de los productos de protección, en cuanto a diseño, materias primas disponibles y tiempos necesarios de adaptación para poner en marcha nuevos procesos de fabricación local, y para los procesos de verificación/homologación de los nuevos suministradores y productos.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 254/20, relativa a la atención prestada desde el Departamento de Sanidad a la localidad de Laspaúles (Huesca) (BOCA 52, de 29 de abril de 2020)

Desde el Departamento de Sanidad hemos asumido, desde el inicio de la pandemia, las competencias relacionadas con la prevención, control y asistencia de casos de COVID.

En los territorios afectados se han ido aplicando con rigor los protocolos vigentes en cada momento. La estrategia se ha dirigido a la detección de casos y el aislamiento de los mismos, así como identificación de los correspondientes contactos.

La intervención en la localidad de Laspaúles se alineó con dicha estrategia, que corresponde a su vez con el modelo de intervención de acuerdo al consenso adquirido por las comunidades autónomas en el Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 299/20, relativa a la coordinación de las pruebas diagnósticas de COVID-19 realizadas en Binéfar. (BOCA núm. 55 de 13 de mayo de 2020)

La coordinación del dispositivo de realización de test de COVID-19 a los trabajadores de la empresa cárnica Litera Meat de Binéfar se llevó a cabo a través del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 4 de agosto de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 314/20, relativa a salvoconductos a estudiantes (BOCA 57, de 27 de mayo de 2020).

Desde el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad el Conocimiento hubo conversaciones con la Consejería de Sanidad para ver de qué forma se podía permitir al alumnado volver a las residencias a por sus pertenencias en condiciones de seguridad y emitir una orden conjunta. Así se trasladó al Ministro de Universidades en la Conferencia General de Política Universitaria.

Sin embargo, por medio de la presente carta que adjunto del Ministro Salvador Illa del 4 de mayo de 2020 no fue posible.

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

[La carta a la que hace referencia la respuesta se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. diputados en la Secretaría General de la Cámara].

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 315/20, relativa a las líneas de ayudas públicas para paliar los daños provocados por el temporal de nieve en enero 2020. (BOCA núm. 57 de 27 de mayo de 2020).

La crisis mundial provocada por el coronavirus y la suspensión de plazos administrativos ha generado un retraso en los trámites para la concesión de ayudas para paliar los daños causados por la borrasca Gloria por parte de los Gobiernos de España y de Aragón.

El Gobierno de Aragón se encuentra a la espera de que se concreten las ayudas comprometidas por el Gobierno central para las zonas más castigadas por la tormenta. Una vez que se conozcan las características y la cuantía de este paquete de ayudas, se impulsará el decreto que lo complementa y ejecuta, dando respuesta a las afecciones generadas por el temporal Gloria.

Zaragoza, 4 de agosto de 2020.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

Respuesta escrita la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 370/20, relativa al comité científico asesor post-COVID (BOCA 60, de 17 de junio de 2020).

Dada la dimensión y profundo impacto que el COVID-19 ha tenido en nuestra sociedad, se hace necesaria la colaboración de todos los agentes públicos y expertos de áreas sanitarias, sociales, humanísticas, tecnológicas, económicas y ambientales, para diseñar e implementar las mejores soluciones posibles en la vuelta a la normalidad.

Por ello, desde el Gobierno de Aragón se crea el *thinktank* COVID-19 & FUTURO, de carácter consultivo para el Consejo de Gobierno, con el encargo de reflexionar sobre el impacto del COVID-19 en ámbitos médicos, socio-económicos, tecnológicos, industriales y ambientales, en el futuro próximo en Aragón, para proponer escenarios de futuro en Aragón en todos los ámbitos, junto con propuestas innovadoras que permitan evolucionar nuestro modelo social, económico y ambiental para convertir los retos planteados por el COVID-19 en oportunidades. Y proponer escenarios a futuro: no esperamos del *thinktank* medidas concretas, y menos de tipo médico o de gestión. Esperamos que esto se convierta en un espacio para reflexionar y pensar en escenarios de futuro, que luego serán presentados a los técnicos de los diferentes departamentos del Gobierno y de nuestros organismos públicos. Serán ellos —que tienen el conocimiento de las posibilidades de actuación de la Administración— los que transformen esos escenarios y propuestas en medidas factibles para mitigar y adaptarnos a los escenarios de futuro

Composición:

1. Julio López Laborda – Políticas públicas, estado de bienestar y salud.
2. Cristina Aranda – Nuevas tecnologías.
3. Yolanda Rueda – Empresas cuarto sector.
4. José Luis López de Lizaga – Humanístico-ética.
5. Lluís Gómez – Ciudades y comunidades, sostenibilidad.
6. Francisco Comín – Sistema agro-ambiental.
7. Vicente Pinilla – Despoblación y economía.
8. Isabel Aguilar - Salud pública.
9. Nerea Luis – Impacto de género.
10. Clara Arpa – Innovación y emprendeduría.
11. Alejandra Cortés – Educación.

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento a la Pregunta núm. 390/20, relativa al proyecto del instituto de investigación tecnológica y gastronómica (BOCA 61, de 25 de junio de 2020).

Mediante un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca se acordó la puesta en marcha del Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica en el edificio I+D+i de Walqa, adscrito al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

En dicho convenio se establecía, entre otras cuestiones, que la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca le correspondía la habilitación de los espacios cedidos y la dotación de equipamiento a los mismos. Para la puesta en marcha de dicho centro se incluyó dentro de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 una partida presupuestaria por importe de 40.000 € en el capítulo VII (aplicación presupuestaria G 17010-5411-780222-91002) del presupuesto de la SGT del Departamento en forma de subvención nominativa de capital en favor de dicha Asociación.

Tal y como establece la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se podrá iniciar de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado. En el caso que nos ocupa, dado que la ejecución de la subvención en cuestión dependerá directamente del cumplimiento por parte del beneficiario de los compromisos adoptados en el Convenio parece adecuado que se opte por iniciar el procedimiento a instancia del mismo.

A día de hoy no consta en el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento solicitud alguna de esta Asociación en relación a dicha subvención nominativa por lo que no puede precisarse la fecha de posible apertura del Centro de Investigación y Tecnología Gastronómica en el edificio I+D+i de Walqa, que en todo caso dependerá de la planificación que haya determinado la entidad para la habilitación y equipamiento de los espacios cedidos.

Zaragoza, 30 de julio de 2020.

La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento
MARU DÍAZ CALVO

Respuesta escrita del Consejera de Economía, Planificación y Empleo a la Pregunta núm. 424/20, relativa al nombramiento de un asesor con la orden EPE/420/2020 (BOCA 63, de 8 de julio de 2020).

Coincidiendo la fecha de nombramiento con el estado de alarma, los horarios y la asistencia presencial no han sido lo prioritario. Al igual que todos los miembros del gabinete, ha podido teletrabajar en las funciones incipientes y adaptadas a las circunstancias marcadas por la coyuntura del COVID.

Sus tareas no se ajustan a la elaboración de informes, sino a la colaboración y apoyo, en trabajo de equipo, en proyectos que en el departamento estamos acometiendo.

Zaragoza, 29 de julio de 2020.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo
MARTA GASTÓN MENAL

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 433/20, relativa al servicio de AVE entre Huesca y Madrid (BOCA 65, de 17 de julio de 2020)

Respecto al servicio de AVE entre Huesca y Madrid, si bien es cierto que con la entrada en vigor del estado de alarma se suspendieron, entre otros, este servicio que prestaba Renfe, tras la conclusión de esta situación excepcional, desde el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a través del Director General de Transportes, se solicitó de inmediato que se repusiera dicho servicio.

Actualmente el servicio de AVE entre Huesca y Madrid está reanudado desde el pasado 16 de julio de 2020.

Zaragoza, 31 de agosto de 2020.

El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la pregunta núm. 464/20, relativa al colapso en la emisión de recetas (BOCA 68, de 28 de julio de 2020).

El pasado 14 de marzo el Gobierno de España decretó el estado de alarma en todo el país con el fin de disminuir la movilidad de los ciudadanos, mantener el distanciamiento social y, en definitiva, frenar la expansión comunitaria del virus SARS-CoV-2. Desde la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y la Dirección General de Asistencia Sanitaria se dictaron instrucciones inmediatamente para que los centros sanitarios adoptasen las correspondientes medidas para disminuir, en la medida de lo posible, la movilidad de los ciudadanos cuando contactaban con el sistema sanitario.

Así, todas las citas presenciales se convirtieron, por defecto, en citas telefónicas en las que los profesionales, una vez valorado el caso clínico de forma no presencial, decidían si era pertinente la visita presencial o se podía solucionar el caso de forma telemática. En el mismo sentido se habilitaron las herramientas necesarias para la entrega telemática de partes de incapacidad temporal y partes de confirmación con el fin de evitar visitas presenciales de los pacientes para trámites, en principio, de carácter administrativo.

Con idéntica finalidad se procedió a la prórroga automática de las prescripciones electrónicas que caducaban en los meses de marzo, abril y mayo. Posteriormente, dada la evolución de la pandemia esta prórroga se extendió hasta el pasado 30 de junio.

Durante el estado de alarma estas prórrogas tenían la cobertura legal suficiente, de acuerdo a lo que establece el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. Pero una vez decaído dicho estado de alarma, es necesario recalcar el obligado cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado 6.º, que recoge que «la firma del prescriptor será estampada personalmente una vez cumplimentados los datos de consignación obligatoria y la prescripción objeto de la receta. En las recetas electrónicas se requerirá la firma electrónica, que deberá producirse conforme con los criterios establecidos por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos».

Por tanto, no es posible la prórroga automática de los tratamientos farmacológicos fuera del estado de alarma.

En previsión de esta circunstancia, durante el mes de mayo se trabajó con el Servicio Salud Informa y con la red de centros de salud para que se habilitasen en las agendas de los facultativos un número de huecos diarios suficiente para absorber la demanda previsible de renovaciones a partir del 30 de junio. Igualmente, a primeros de junio, se facilitó a cada médico de familia de la red de equipos de Atención Primaria un listado específico de pacientes a los que se les iban a caducar las prescripciones en esa fecha de 30 de junio, con el fin de que pudieran ir renovando dichos tratamientos.

La situación, a fecha 15 de julio de 2020 es la que se muestra en el cuadro adjunto donde se facilitan datos globales por sectores sanitarios. Se muestra el porcentaje de recetas renovadas a esa fecha en cada uno de ellos, teniendo en cuenta que el objetivo de renovación está en el 85% del total de prescripciones, dado que algunos tratamientos no se deben renovar (tratamientos finalizados, cambios en la dosificación o cambios de principio activo).

	Prescripciones que se renovaron hasta el 30 de junio	De las anteriores prescripciones renovadas a fecha 15 de julio	% Renovadas
ALCAÑIZ	38223	24140	63%
BASBASTRO	57470	34613	60%
CALATAYUD	25013	15470	62%
HUESCA	55333	31135	56%
TERUEL	39123	23045	59%
ZARAGOZA I	89548	52817	59%
ZARAGOZA II	167814	91936	55%
ZARAGOZA III	140447	78885	56%
Total General	612981	352041	57%

Como puede observarse, los porcentajes oscilan entre el 55 y el 63% del total de las prescripciones (sobre un objetivo, se recuerda, del 85%). Con el fin de intentar acelerar en la medida de lo posible este proceso de renovación de prescripciones se está trabajando con las direcciones asistenciales de Atención Primaria para que los equipos aumenten los huecos de agenda necesarios que permitan poner al día estas prescripciones lo antes posible.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020.

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Interpelación núm. 24/19-X, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de asistencia sociosanitaria y, en concreto, a pacientes crónicos, pluripatológicos y con problemas sociales (BOCA 19, de 22 de octubre de 2019).

El 27 de junio de 2012 se aprobó en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la Estrategia para el Abordaje a la Cronicidad (EAC). El documento final es el resultado del consenso entre el Ministerio de Sanidad, los representantes institucionales de las comunidades autónomas, representantes de sociedades científicas y de asociaciones de pacientes.

A la hora de implantar la estrategia en Aragón el Departamento de Sanidad se ha planteado una serie de proyectos prioritarios, entre los que destacamos el proyecto de atención al Paciente Crónico Complejo (PCC). En el concepto de paciente crónico complejo quedan incluidos por definición los conceptos de cronicidad, complejidad, fragilidad y multimorbilidad.

La Estrategia aragonesa pivota sobre la atención de cercanía, la atención primaria. Se trata de ofrecer máxima accesibilidad de pacientes y cuidadores a su Equipo de Atención Primaria (EAP), y establecer un programa de seguimiento para minimizar el riesgo de descompensaciones y la aparición de eventos adversos, buscando mejorar la calidad de vida y la satisfacción de estos pacientes. Se proponen una serie de actividades relacionadas con las buenas prácticas basadas en la evidencia para la atención de este grupo de población (atención integrada, participación activa del paciente y su familia en la planificación y realización de los cuidados, seguimiento proactivo del paciente para detectar precozmente la aparición de descompensaciones, uso adecuado de la medicación...), permitiendo dar respuesta a las expectativas/necesidades de estos pacientes.

A lo largo de la pasada legislatura se comenzó la implantación de la Estrategia en Aragón, habiéndose incluido en el Programa a más de 5.000 pacientes en este periodo.

Para esta legislatura, se quiere trabajar en las siguientes líneas, en colaboración con el Departamento de Ciudadanía:

1. Mejorar la coordinación con servicios sociales para la detección precoz de problemas en el anciano y su abordaje desde Atención Primaria.
2. Mejorar la coordinación en la atención de las personas institucionalizadas, en las residencias de personas mayores.
3. Seguir desarrollando la estrategia de activos comunitarios para facilitar la permanencia de las personas mayores en sus domicilios y en su barrio.
4. Desarrollar los programas asistenciales en centros hospitalarios de larga estancia y en servicios de Geriátrica.

Zaragoza, 19 de agosto de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Interpelación núm. 35/19-X, relativa a la política general del Departamento de Sanidad relativa al gasto y atención farmacéuticos (BOCA 34, de 2 de enero de 2020).

El Departamento de Sanidad tiene definidas distintas líneas estratégicas en uso racional del medicamento (URM) que se monitorizan mediante indicadores con el objetivo de mejorar la política farmacéutica en la comunidad autónoma.

Las líneas estratégicas se plantean periódicamente en la Comisión de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón, que es el órgano máximo de asesoramiento al Departamento competente en materia de sanidad en el ámbito de aplicación del URM y responden al análisis de la evolución del consumo tanto por receta como en el ámbito hospitalario.

Para la realización de estas líneas estratégicas y la implementación de las mismas, se cuenta con la Red de uso racional del medicamento y productos sanitarios de Aragón y los recursos sanitarios (humanos, tecnológicos y materiales) del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud y las comisiones y grupos de trabajo que dependen de esta Red.

Estas líneas inciden sobre la calidad, eficiencia o seguridad en el uso de los medicamentos y se definen y justifican en un documento disponible para todos los profesionales. El seguimiento de las mismas se monitoriza mediante indicadores específicos que se incluyen en un cuadro de mandos (DATA farmacia), al que tienen acceso todos los profesionales.

Las mencionadas líneas son las siguientes:

1. Mejora de la calidad y la eficiencia en la utilización de medicamentos.
2. Aumentar la seguridad en la utilización de medicamentos.
3. Información y formación a profesionales y pacientes sobre el uso adecuado de los fármacos.
4. Fomento del uso de fármacos biosimilares.
5. Seguimiento efectividad y/o consumo de fármacos de alto impacto.
6. Concurso centralizado para la compra de productos dietéticos.

7. Decreto 92/2019, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros sociales de Aragón y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica para los usuarios con derecho a la misma.

8. Contratación centralizada: adhesión a los contratos centralizados de INGESA y contratación centralizada promovida por el Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 19 de agosto de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Interpelación núm. 56/20, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de atención sanitaria llevada a cabo durante la pandemia del COVID-19, en concreto en cuanto a la realización de las pruebas diagnósticas a los profesionales sanitarios y socio sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOCA núm. 57, de 27 de mayo de 2020).

La información solicitada puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/procedimiento-de-actuacion-frente-a-casos-de-infeccion-por-el-nuevo-coronavirus-enaragon>

En particular hay dos documentos descargables bajo el epígrafe «Información para profesionales, Procedimientos en Aragón» en el que se detallan los protocolos en vigor:

- Procedimiento general de atención sanitaria al COVID-19 en Aragón (27/06/20).
- Sistema de Identificación, notificación y seguimiento de casos y contactos por COVID-19 en Aragón. Documento para el sistema asistencial (17/06/20).

Actualmente se están actualizando los documentos para adecuarlos a la situación epidemiológica. Próximamente estarán disponibles en la misma página web.

Zaragoza, 7 de agosto de 2020.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

3.4.2.3. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 459/20, relativa a test masivos en las residencias de mayores de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputado del G.P. Popular Sra. Orós Lorente ha procedido a retirar su Pregunta núm. 459/20, relativa a test masivos en las residencias de mayores de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 67, de 21 de julio de 2020.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de julio de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre las iniciativas previstas por el Gobierno de Aragón para hacer frente al impacto económico y social que está teniendo el COVID-19 en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre la evolución del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la postura del Gobierno de Aragón ante el impacto en los Ayuntamientos aragoneses del Real Decreto 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de las obras para la ampliación de la estación de Cerler hacia el valle de Castanesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el inicio del curso escolar 2020-2021 en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las medidas implantadas por su departamento para adaptar el nuevo curso escolar 2020-2021 a la actual situación de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la planificación para atender las necesidades actuales que presenta en nuestra comunidad autónoma la Atención Primaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno para que informe sobre la situación actual del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 22, de 5 de noviembre de 2019.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno para que informe sobre la situación actual de las obras del nuevo hospital de Alcañiz, tras la rescisión definitiva del contrato con las empresas adjudicatarias, publicada en el BOCA núm. 60, de 17 de junio de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno para que informe sobre las líneas de trabajo que va a llevar a cabo desde el Departamento de Sanidad, publicada en el BOCA núm. 61, de 25 de junio de 2020.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para que informe sobre la implementación y el resultado de la aplicación del Plan

de Incentivos para los profesionales sanitarios en Centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura., publicada en el BOCA núm. 9, de 13 de septiembre de 2019.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad para que informe sobre la implementación y resultados del Plan de Sanidad Electrónica (E-salud) preventiva rural que establece la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, publicada en el BOCA núm. 15, de 8 de octubre de 2019.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

8.2. GRUPOS PARLAMENTARIOS

Comunicación de los Portavoces titular y adjuntos del G.P. Vox en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 29 de julio de 2020, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Vox en Aragón comunicando la designación de D. Santiago Morón Sanjuán como Portavoz de dicho Grupo Parlamentario, en sustitución de D. David Arranz Ballesteros.

Así mismo, se comunican los nombramientos como Portavoces adjuntos de D.ª Marta Fernández Martín y de D. David Arranz Ballesteros.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de julio de 2020.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

